



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO

GOBIERNO DEL ESTADO

Juntos Adelante

SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL: OODF0124 0234
EXP.: GIM2200046/22
R.F.C.: RCC2104136R0
CLAVE 2209005

ASUNTO: Se determina el crédito fiscal que se indica.
Santiago de Querétaro, Qro a 31 de enero de 2024

Representante Legal de:

RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V.

Armando Birlaing 2001 Piso 9 Int. C, Centro Sur
Querétaro, Qro.
Código Postal 76090

Esta Dirección de Fiscalización, adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracciones I y II; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d) y fracción II, inciso a); NOVENA, primeros primero y quinto, fracción I, inciso a), y DÉCIMA, párrafo primero, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 03 de agosto de 2015; modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 22 de mayo de 2020; en los artículos 10, 11, 13, párrafos primero y último, y 20, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, párrafo primero, 7, 19, párrafo primero, fracción II, y 22, párrafo primero, fracciones III, IV, VI y XLIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, párrafos primero, fracción I, inciso b, y segundo, 4, 5, 6, 10, párrafo primero, fracciones I, III, V, VIII, XII y XIII, 11, párrafo primero, fracciones I, X, XVII y XXV, 12, 15, párrafos primero, segundo, fracción II, y tercero, 31 y 32, párrafo primero, fracciones I, II, VIII, XV, XVIII, XIX y LXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 15 de octubre de 2018; reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión, el 10 de enero de 2020, el 01 de octubre de 2021, el 25 de febrero de 2022 y el 09 de mayo de 2022; y 8, párrafo primero, fracciones III y V, y 10, párrafos primero y segundo, fracción I, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, así como los artículos 42, párrafo primero, 48, párrafo primero, fracción IX, 50, 51, 63 y 70 del Código Fiscal de la Federación, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, párrafo primero, fracción II, del propio Código Fiscal de la Federación, procede a determinar el Crédito Fiscal en materia de IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA, por el periodo fiscal comprendido del 01 de JUNIO AL 31 DE JULIO DE 2022 derivado de la revisión efectuada al amparo del oficio número



SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NÚM. CONTROL:

UUDF0124 0234

EXP.:

GIM2200046/22

R.F.C.:

RCC2104136R0

CLAVE

2209005

DF/ASRG/0303/2022 del 06 de septiembre de 2022, notificado a ADRIANA ABOYTES GONZÁLEZ, en su carácter de tercero con calidad de coordinadora de sucursal de esa contribuyente, el 07 de septiembre de 2022, previo citatorio; mediante el que se le requirió para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación del oficio antes citado, exhibiera las declaraciones mensuales definitivas y de impuestos retenidos (normales y, en su caso, complementarias) del periodo de que se trata, así como diversa documentación relativa a la misma, para proceder a su revisión.

Mediante oficio de observaciones número SF/SPFI/DF/ASRG/00565/2023 de fecha 16 de agosto de 2023, girado por la L.C. Claudia Edyami Dávila Delaye, Directora de Fiscalización adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, notificado legalmente por estrados el 31 de agosto del 2023 -al haberse actualizado el supuesto previsto en el artículo 134, párrafo primero, fracción III, del Código Fiscal de la Federación; en virtud de que la contribuyente RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V. desocupó su domicilio fiscal ubicado en AVENIDA ARMANDO BIRLAING 2001, PISO 9, INT. C., CENTRO SUR, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76090, manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes-; se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 primer párrafo, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, dándole a conocer los hechos u omisiones conocidos, que entrañaron incumplimiento de las disposiciones fiscales, en relación a la revisión a su contabilidad efectuada por esta autoridad por el periodo fiscal comprendido del 01 de JUNIO AL 31 DE JULIO DE 2022, habiéndole otorgado el plazo legal señalado en la fracción VI, del mencionado artículo, se concluye lo siguiente:

CONSIDERANDO ÚNICO

En virtud de que la contribuyente, no presentó los documentos, libros o registros contables que desvirtuaran las irregularidades consignadas en el oficio de observaciones número SF/SPFI/DF/ASRG/00565/2023 del 16 de agosto de 2023, notificado legalmente por Estrados el 31 de agosto del 2023 -al haberse actualizado el supuesto previsto en el artículo 134, párrafo primero, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que la contribuyente RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V. desocupó su domicilio fiscal ubicado en AVENIDA ARMANDO BIRLAING 2001, PISO 9, INT. C., CENTRO SUR, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76090, manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes-, dentro del plazo previsto en el artículo 48, primer párrafo, fracción VI, del Código Fiscal de la Federación, no ejerciendo a su favor el derecho concedido en dicho precepto legal, se tienen por consentidos los hechos consignados en términos del segundo párrafo del artículo 48, primer párrafo, fracción VI del mismo ordenamiento legal, por lo cual se reseñan a continuación:



SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL:

00DF0124 0234

EXP.:

GIM2200046/22

R.F.C.:

RCC2104136R0

CLAVE

2209005

I. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A) COMO RETENEDOR:

Periodo fiscal revisado: Del 01 de junio al 31 de julio de 2022.

1.- DE LOS INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO:

De la revisión y análisis efectuado a los archivos electrónicos en formato excel que contienen las nóminas quincenales timbradas en las que se desglosan las percepciones de los trabajadores y las deducciones, así como las retenciones del Impuesto Sobre la Renta efectuadas por dicho concepto; a los estados de cuenta bancarios de BBVA México, S.A cuenta número 0116978444 y Banco Santander (México), S.A. cuenta 65-50868641-7, ambos en moneda nacional a nombre de la contribuyente; a los movimientos auxiliares de catálogo, balanza de comprobación y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por la contribuyente por este concepto durante el periodo revisado; documentación correspondiente al periodo fiscal comprendido del 01 de junio al 31 de julio de 2022, proporcionada por la C. Karina Porcayo Flores, en su carácter de Representante legal de la contribuyente RESPONDO CALL CENTER, S. DE R. L. DE C.V., mediante escrito de fecha 11 de octubre de 2022, recibido el 14 de octubre de 2022 en esta Dirección de Fiscalización, con folio de recepción 10220032; así como, de la revisión y análisis efectuado a la base de datos "Visor Comprobante Nómina" a la que tiene acceso esta autoridad y que utiliza en términos del artículo 63, primer y último párrafos, del Código Fiscal de la Federación; se conoció lo siguiente:

Derivado de la revisión a la información proporcionada por la contribuyente RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V., específicamente a su balanza de comprobación y registros contables, de las cuentas números 8-01-01-004 "Salarios Quincenales", 801-01-01-013 "Aguinaldo y Gratif. Fin. De Año", 8-01-01-014 "Prima Vacacional", 8-01-01-015 "Prima Dominical", 8-01-01-016 "Tiempo Extra Horas Dobles", 8-01-01-017 "Bonos, Compensaciones e Incentivos", 8-01-01-021 "Vacaciones", 8-01-01-029 "Descanso y Días Festivos Trabajadores", 8-01-01-031 "Otras Percepciones", 8-02-01-002 "Servicios Quincenales", 8-02-01-004 "Vacaciones", 8-02-01-007 "Prima Vacacional" y 8-02-01-018 "Servicios por Teletrabajo", se conoció que la contribuyente efectuó pagos por sueldos y salarios en los meses de junio y julio en cantidad de \$4,322,980.35 y \$4,365,389.04, respectivamente, importes de los cuales retuvo Impuesto Sobre la Renta en cantidad de \$543,410.66 y \$541,853.25; importes registrados en las cuentas números 3-08-05-001 y 3-08-05-002 denominadas "I.S.R. Empleados Internos" e "I.S.R. Empleados Externos", respectivamente en los meses de junio y julio.

Los importes antes plasmados se integran como se detalla a continuación:



SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL:

OODF0124 0234

EXP.:

GIM2200046/22

R.F.C.:

RCC2104136R0

CLAVE

2209005

Pagos por sueldos y salarios:

No. De Cuenta	Concepto	JUNIO'2022	JULIO'2022	SUMA
8-01-01-004	Salarios Quincenales	3,913,388.91	4,004,345.90	7,917,734.81
8-01-01-013	Aguinaldo y Gratif. Fin de Año	12,397.25	14,942.64	27,339.89
8-01-01-014	Prima Vacacional	47,166.10	8,616.53	55,782.63
8-01-01-015	Prima Dominical	11,250.00	12,075.00	23,325.00
8-01-01-016	Tiempo Extra Horas Dobles	2,166.69		2,166.69
8-01-01-017	Bonos, Compensaciones e Incentivos	181,948.70	136,343.18	318,291.88
8-01-01-021	Vacaciones	49,197.68	77,189.03	126,386.71
8-01-01-029	Descanso y Días Festivos Trabajadores		800.00	800.00
8-01-01-031	Otras Percepciones	15,700.00	17,900.00	33,600.00
8-02-01-002	Salarios Quincenales	78,729.67	86,617.84	165,347.51
8-02-01-004	Vacaciones	9,235.35	1,347.17	10,582.52
8-02-01-007	Prima Vacacional		3,411.75	3,411.75
8-02-01-018	Servicios Por Teletrabajo	1,800.00	1,800.00	3,600.00
	Sumas	\$4,322,980.35	\$4,365,389.04	\$8,688,369.39

Impuesto Sobre la Renta retenido:

No. De Cuenta	Concepto	JUNIO'2022	JULIO'2022	SUMA
3-08-05-001	I.S.R. Empleados Internos	14,755.84	15,176.30	29,932.14
3-08-05-002	I.S.R. Empleados Externos	528,654.82	526,741.66	1,055,396.48
	Sumas	\$543,410.66	\$541,917.96	\$1,085,328.62

Los citados pagos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado, realizados durante el periodo fiscal comprendido de junio y julio de 2022, en cantidad total de \$4,322,980.35 y \$4,365,389.04 respectivamente; así como las retenciones que efectuó por dichos pagos en cantidad de \$543,410.66 y \$541,917.96, se detallan por quincena y tipo de nómina a continuación:

NOMINAS DEL 01 AL 15 DE JUNIO DE 2022

Empresa: RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V.

Cuenta: DIDICALL(Q)

NOMINA QUINCENAL

Fecha: 2022-09-26 Periodo: 11 - 0 - 2022

Del 2022-06-01 Al 2022-06-15

IMSS Pat: Z3440787102 RFC: RCC2104136R0

CLAVE	DESCRIPCION	PERCEPCION	DEDUCCION	PRESTACION	VIRTUALES
P0001	SUELDO	1,240,293.29	---	---	---
P0012	VACACIONES	11,853.34	---	---	---
P0016	TIEMPO EXTRA DOBLE	600	---	---	---
P0017	TIEMPO EXTRA DOBLE EXENTO	---	---	---	300
P0018	TIEMPO EXTRA DOBLE GRAVABLE	---	---	---	300
P0027	PRIMA VACACIONAL	8,373.33	---	---	---
P0028	PRIMA VACACIONAL EXENTA	---	---	---	8,093.26
P0029	PRIMA VACACIONAL GRAVABLE	---	---	---	280.07
P0126	BONOS	28,159.16	---	---	---
D0001	ISR	---	157,697.49	---	---
D0002	IMSS	---	33,939.43	---	---
D0006	AMORTIZACION CREDITO INFONAVIT	---	35,106.02	---	---



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO

Juntos Adelante.

SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NU. CONTROL: UODF-0124 0234
EXP.: GIM2200046/22
R.F.C.: RCC2104136R0
CLAVE: 2209005

D0020	SEGURO DE VIVIENDA INFONAVIT	---	15	---	---
D0040	INCAPACIDAD POR ENF.GENERAL	---	8,519.99	---	---
D0048	FALTA INJUSTIFICADA S/PARTE PROPORCIONAL	---	9,659.98	---	---
D0052	DESCUENTO POR RETARDOS	---	71.03	---	---
D0097	ISR ART 113	---	---	---	157,697.49
D0098	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO (TABLA)	---	---	---	0
D0121	CREDITO FONACOT	---	7,277.00	---	---

TOTALES: 1,289,279.12 252,285.94
NETO: 1,036,993.18

Empresa: RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V.

Cuenta: FIVEPALSRESPONDO(Q)

NOMINA QUINCENAL

Fecha: 2022-09-26 Periodo: 11 - 0 - 2022

Del 2022-06-01 Al 2022-06-15

IMSS Pat: Z3440787102 RFC: RCC2104136R0

CLAVE	DESCRIPCION	PERCEPCION	DEDUCCION	PRESTACION	VIRTUALES
P0001	SUELDO	86,915.07	---	---	---
P0055	COMPENSACION	16,828.51	---	---	---
D0001	ISR	---	27,420.58	---	---
D0002	IMSS	---	1,838.31	---	---
D0006	AMORTIZACION CREDITO INFONAVIT	---	3,956.71	---	---
D0097	ISR ART 113	---	---	---	27,420.58
D0098	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO (TABLA)	---	---	---	---
TOTALES:		103,743.58	33,215.60		
NETO:			70,527.98		

Empresa: RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V.

Cuenta: JAIMERESP (Q)

NOMINA QUINCENAL

Fecha: 2022-09-26 Periodo: 11 - 0 - 2022

Del 2022-06-01 Al 2022-06-15

IMSS Pat: Z3440787102 RFC: RCC2104136R0

CLAVE	DESCRIPCION	PERCEPCION	DEDUCCION	PRESTACION	VIRTUALES
P0001	SUELDO	5,050.00	---	---	---
P0027	PRIMA VACACIONAL	1,346.67	---	---	---
P0028	PRIMA VACACIONAL EXENTA	---	---	---	1,346.67
P0029	PRIMA VACACIONAL GRAVABLE	---	---	---	0
P0751	PAGO DE SERVICIOS POR TELETRABAJO	400	---	---	---
D0001	ISR	---	424.88	---	---
D0002	IMSS	---	130.11	---	---
D0097	ISR ART 113	---	---	---	424.88
D0098	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO (TABLA)	---	---	---	0
TOTALES:		6,796.67	554.99		
NETO:			6,241.68		

Empresa: RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V.

Cuenta: LUBIMEXCALL(Q)

NOMINA QUINCENAL

Fecha: 2022-09-26 Periodo: 11 - 0 - 2022

Del 2022-06-01 Al 2022-06-15

IMSS Pat: Z3440787102 RFC: RCC2104136R0

CLAVE	DESCRIPCION	PERCEPCION	DEDUCCION	PRESTACION	VIRTUALES
-------	-------------	------------	-----------	------------	-----------

5

Av. Constituyentes Oriente No. 10, 2º piso,
Centro, Querétaro, QRO. CP 76000
Tel. 442 227 12 00 Ext. 1235, 1237, 1238, 1279

www.queretaro.gob.mx



SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL: OODF0124 0234
EXP.: GIM2200046/22
R.F.C.: RCC2104136R0
CLAVE 2209005

P0001	SUELDO	625,501.67	---	---	---
P0012	VACACIONES	3,333.33	---	---	---
P0024	PRIMA DOMINICAL	5,291.67	---	---	---
P0025	PRIMA DOMINICAL EXENTA	---	---	---	4,811.00
P0026	PRIMA DOMINICAL GRAVABLE	---	---	---	480.67
P0027	PRIMA VACACIONAL	5,233.33	---	---	---
P0028	PRIMA VACACIONAL EXENTA	---	---	---	5,233.33
P0029	PRIMA VACACIONAL GRAVABLE	---	---	---	---
P0126	BONOS	27,625.07	---	---	---
D0001	ISR	---	72,419.39	---	---
D0002	IMSS	---	17,447.26	---	---
D0006	AMORTIZACION CREDITO INFONAVIT	---	16,214.88	---	---
D0048	FALTA INJUSTIFICADA S/PARTE PROPORCIONAL	---	3,166.67	---	---
D0097	ISR ART 113	---	---	---	72,419.39
D0098	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO (TABLA)	---	---	---	0
D0121	CREDITO FONACOT	---	3,228.73	---	---
TOTALES:		666,985.07	112,476.93		
NETO:			554,508.14		

Empresa: RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V.

Cuenta: REEDRESPONDO(Q)

NOMINA QUINCENAL

Fecha: 2022-09-26 Período: 11 - 0 - 2022

Del 2022-06-01 Al 2022-06-15

IMSS Pat: Z3440787102 RFC: RCC2104136R0

CLAVE	DESCRIPCION	PERCEPCION	DEDUCCION	PRESTACION	VIRTUALES
P0001	SUELDO	33,398.60	---	---	---
D0001	ISR	---	3,053.83	---	---
D0002	IMSS	---	864.97	---	---
D0097	ISR ART 113	---	---	---	3,053.83
D0098	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO (TABLA)	---	---	---	0
TOTALES:		33,398.60	3,918.80		
NETO:			29,479.80		

Empresa: RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V.

Cuenta: SANTROCALL(Q)

NOMINA QUINCENAL

Fecha: 2022-09-26 Período: 11 - 0 - 2022

Del 2022-06-01 Al 2022-06-15

IMSS Pat: Z3440787102 RFC: RCC2104136R0

CLAVE	DESCRIPCION	PERCEPCION	DEDUCCION	PRESTACION	VIRTUALES
P0001	SUELDO	5,186.10	---	---	---
D0002	IMSS	---	129.42	---	---
D0097	ISR ART 113	---	---	---	303.04
D0098	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO (TABLA)	---	---	---	324.88
D0099	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO EN EFECTIVO	---	-21.84	---	---
TOTALES:		5,186.10	107.58		
NETO:			5,078.52		

Empresa: RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V.

Cuenta: STRESPCC(Q)

NOMINA QUINCENAL

Del 2022-06-01 Al 2022-06-15

IMSS Pat: Z3440787102 RFC: RCC2104136R0



SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL: OUDF-0124 0234
EXP.: GIM2200046/22
R.F.C.: RCC2104136R0
CLAVE 2209005

CLAVE	DESCRIPCION	PERCEPCION N	DEDUCCION	PRESTACION	VIRTUALES
P0001	SUELDO	40,191.67	-	-	-
P0012	VACACIONES	3,790.84	-	-	-
D0001	ISR	-	7,377.93	-	-
D0002	IMSS	-	1,325.71	-	-
D0097	ISR ART 113	-	-	-	7,377.93
D0121	CREDITO FONACOT	-	2,480.50	-	-
TOTALES:		43,982.51	11,184.14		
NETO:			32,798.37		

TOTAL NOMINA DEL 01 AL 15/06/2022					
CLAVE	DESCRIPCION	PERCEPCION	DEDUCCION	PRESTACION	VIRTUALES
P0001	SUELDO	2,036,536.40	-	-	-
P0012	VACACIONES	18,977.51	-	-	-
P0016	TIEMPO EXTRA DOBLE	600.00	-	-	-
P0017	TIEMPO EXTRA DOBLE EXENTO	-	-	-	5,111.00
P0018	TIEMPO EXTRA DOBLE GRAVABLE	-	-	-	780.67
P0024	PRIMA DOMINICAL	5,291.67	-	-	-
P0027	PRIMA VACACIONAL	14,953.33	-	-	-
P0028	PRIMA VACACIONAL EXENTA	-	-	-	14,673.26
P0029	PRIMA VACACIONAL GRAVABLE	-	-	-	280.07
P0055	COMPENSACION	16,828.51	-	-	-
P0126	BONOS	55,784.23	-	-	-
P0751	PAGO DE SERVICIOS POR TELETRABAJO	400.00	-	-	-
D0001	ISR	-	268,394.10	-	-
D0002	IMSS	-	55,675.21	-	-
D0006	AMORTIZACION CREDITO INFONAVIT	-	55,277.61	-	-
D0020	SEGURO DE VIVIENDA INFONAVIT	-	15.00	-	-
D0040	INCAPACIDAD POR ENF.GENERAL	-	8,519.99	-	-
D0048	FALTA INJUSTIFICADA S/PARTE PROPORCIONAL	-	12,826.65	-	-
D0052	DESCUENTO POR RETARDOS	-	71.03	-	-
D0097	ISR ART 113	-	-	-	268,697.14
D0098	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO (TABLA)	-	-	-	324.88
D0099	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO EN EFECTIVO	-	21.84	-	-
D0121	CREDITO FONACOT	-	12,986.23	-	-
TOTALES:		2,149,371.65	413,743.98		
NETO:		1,735,627.67			

NOMINAS DEL 16 AL 30 DE JUNIO DE 2022

Empresa: RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V.

Cuenta: DIDICALL(Q)

NOMINA QUINCENAL

Fecha: 2022-09-26 Periodo: 12 - 0 - 2022

Del 2022-06-16 Al 2022-06-30

IMSS Pat: Z3440787102 RFC: RCC2104136R0

CLAVE	DESCRIPCION	PERCEPCION	DEDUCCION	PRESTACION	VIRTUALES
P0001	SUELDO	1,232,253.27	-	-	-
P0012	VACACIONES	9,893.34	-	-	-
P0027	PRIMA VACACIONAL	22,803.33	-	-	-
P0028	PRIMA VACACIONAL EXENTA	-	-	-	19,286.49
P0029	PRIMA VACACIONAL GRAVABLE	-	-	-	3,516.84
P0126	BONOS	16,085.16	-	-	-



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO

GOBIERNO DEL ESTADO

Juntos, Adelante.

SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL: OODF0124 0234
EXP.: GIM2200046/22
R.F.C.: RCC2104136R0
CLAVE 2209005

P0128	BONOS COVID	2,868.97			
P0751	PAGO DE SERVICIOS POR TELETRABAJO	2,700.00			
D0001	ISR		152,356.14		
D0002	IMSS		33,285.92		
D0006	AMORTIZACION CREDITO INFONAVIT		39,108.06		
D0020	SEGURO DE VIVIENDA INFONAVIT		30		
D0040	INCAPACIDAD POR ENF.GENERAL		20,706.67		
D0048	FALTA INJUSTIFICADA S/PARTE PROPORCIONAL		7,293.30		
D0052	DESCUENTO POR RETARDOS		24.65		
D0097	ISR ART 113				152,356.14
D0098	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO (TABLA)				
D0121	CREDITO FONACOT		7,277.00		

TOTALES: 1,286,604.07 260,081.74
NETO: 1,026,522.33

Empresa: RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V.
Cuenta: DIDICALL(Q)
NOMINA QUINCENAL
Fecha: 2022-09-26 Periodo: 12 - A - 2022
Del 2022-06-16 Al 2022-06-30
IMSS Pat: Z3440787102 RFC: RCC2104136R0

CLAVE	DESCRIPCION	PERCEPCION	DEDUCCION	PRESTACION	VIRTUALES
P0001	SUELDO	4,000.00			
P0013	AGUINALDO	4,712.33			
P0014	AGUINALDO EXENTO				2,886.60
P0015	AGUINALDO GRAVABLE				1,825.73
P0027	PRIMA VACACIONAL	1,269.41			
P0028	PRIMA VACACIONAL EXENTA				1,269.41
P0029	PRIMA VACACIONAL GRAVABLE				0
P0253	VACACIONES FINIQUITO	8,410.97			
P0528	VIATICOS ENTREGADOS A LOS EMPLEADOS				0
P0546	VIATICOS COMPROBADOS	0			
D0001	ISR		2,320.38		
D0002	IMSS		119.51		
D0097	ISR ART 113				2,320.38
D0098	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO (TABLA)				0
D0423	AJUSTE VIATICOS COMPROBADOS		0		
D0424	DESCUENTO VIATICOS NO COMPROBADOS		0		

TOTALES: 18,392.71 2,439.89
NETO: 15,952.82

Empresa: RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V.
Cuenta: FIVEPALSRESPONDO(Q)
NOMINA QUINCENAL
Fecha: 2022-09-26 Periodo: 12 - 0 - 2022
Del 2022-06-16 Al 2022-06-30
IMSS Pat: Z3440787102 RFC: RCC2104136R0

CLAVE	DESCRIPCION	PERCEPCION	DEDUCCION	PRESTACION	VIRTUALES
P0001	SUELDO	86,915.07			
P0055	COMPENSACION	21,310.90			
D0001	ISR		28,893.73		
D0002	IMSS		1,838.31		
D0006	AMORTIZACION CREDITO INFONAVIT		3,956.71		
D0097	ISR ART 113				28,893.73
D0098	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO (TABLA)				0

TOTALES: 108,225.97 34,688.75
NETO: 73,537.22



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO

Juntos Adelante.

SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL: OODF0124 0234
EXP.: GIM2200046/22
R.F.C.: RCC2104136R0
CLAVE 2209005

Empresa: RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V.
Cuenta: JAIMERESP (Q)
NOMINA QUINCENAL
Fecha: 2022-09-26 Periodo: 12 - 0 - 2022
Del 2022-06-16 Al 2022-06-30
IMSS Pat: Z3440787102 RFC: RCC2104136R0

CLAVE	DESCRIPCION	PERCEPCION	DEDUCCION	PRESTACION	VIRTUALES
P0001	SUELDO	5,050.00	---	---	---
D0001	ISR	---	424.87	---	---
D0002	IMSS	---	130.11	---	---
D0097	ISR ART 113	---	---	---	424.87
D0098	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO (TABLA)	---	---	---	0
TOTALES:		5,050.00	554.98		
NETO:			4,495.02		

Empresa: RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V.
Cuenta: LUIBIMEXCALL(Q)
NOMINA QUINCENAL
Fecha: 2022-09-26 Periodo: 11 - A - 2022
Del 2022-06-16 Al 2022-06-30
IMSS Pat: Z3440787102 RFC: RCC2104136R0

CLAVE	DESCRIPCION	PERCEPCION	DEDUCCION	PRESTACION	VIRTUALES
P0013	AGUINALDO	2,671.23	---	---	---
P0014	AGUINALDO EXENTO	---	---	---	2,338.66
P0015	AGUINALDO GRAVABLE	---	---	---	332.57
P0027	PRIMA VACACIONAL	267.12	---	---	---
P0028	PRIMA VACACIONAL EXENTA	---	---	---	267.12
P0029	PRIMA VACACIONAL GRAVABLE	---	---	---	0
P0031	VALES DE DESPESA	---	---	300	---
P0253	VACACIONES FINIQUITO	1,068.49	---	---	---
D0001	ISR	---	-520.9	---	---
D0002	IMSS	---	-69.58	---	---
D0097	ISR ART 113	---	---	---	-520.9
D0098	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO (TABLA)	---	---	---	0
D0116	DESCTO SUELDO PAGADO DE MAS	---	2,500.00	---	---
TOTALES:		4,006.84	1,909.52		
NETO:			2,097.32		

Empresa: RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V.
Cuenta: LUIBIMEXCALL(Q)
NOMINA QUINCENAL
Fecha: 2022-09-26 Periodo: 12 - 0 - 2022
Del 2022-06-16 Al 2022-06-30
IMSS Pat: Z3440787102 RFC: RCC2104136R0

CLAVE	DESCRIPCION	PERCEPCION	DEDUCCION	PRESTACION	VIRTUALES
P0001	SUELDO	605,187.75	---	---	---
P0012	VACACIONES	2,147.25	---	---	---
P0016	TIEMPO EXTRA DOBLE	1,566.69	---	---	---
P0017	TIEMPO EXTRA DOBLE EXENTO	---	---	---	783.35
P0018	TIEMPO EXTRA DOBLE GRAVABLE	---	---	---	783.34
P0024	PRIMA DOMINICAL	5,958.33	---	---	---
P0025	PRIMA DOMINICAL EXENTA	---	---	---	5,484.54
P0026	PRIMA DOMINICAL GRAVABLE	---	---	---	473.79
P0027	PRIMA VACACIONAL	6,483.50	---	---	---
P0028	PRIMA VACACIONAL EXENTA	---	---	---	4,886.60



SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL: OODF0124 0234
EXP.: GIM2200046/22
R.F.C.: RCC2104136R0
CLAVE 2209005

Table with columns for CLAVE, DESCRIPCION, PERCEPCION, DEDUCCION, PRESTACION, and VIRTUALES. Rows include items like PRIMA VACACIONAL GRAVABLE, VALES DE DESPENSA, BONOS, etc.

TOTALES: 703,014.45 123,518.30
NETO: 579,496.15

Empresa: RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V.
Cuenta: LUIBIMEXCALL(Q)
NOMINA QUINCENAL
Fecha: 2022-09-26 Periodo: 12 - A - 2022
Del 2022-06-16 Al 2022-06-30
IMSS Pat: Z3440787102 RFC: RCC2104136R0

Table with columns for CLAVE, DESCRIPCION, PERCEPCION, DEDUCCION, PRESTACION, and VIRTUALES. Rows include SUELDO, AGUINALDO, AGUINALDO EXENTO, etc.

TOTALES: 20,653.88 2,467.02
NETO: 18,186.86

Empresa: RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V.
Cuenta: LUIBIMEXCALL(Q)
NOMINA QUINCENAL
Fecha: 2022-09-26 Periodo: 12 - B - 2022
Del 2022-06-16 Al 2022-06-30
IMSS Pat: Z3440787102 RFC: RCC2104136R0

Table with columns for CLAVE, DESCRIPCION, PERCEPCION, DEDUCCION, PRESTACION, and VIRTUALES. Row includes VALES DE DESPENSA.

TOTALES: 0 0
NETO: 0

Empresa: RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V.
Cuenta: LUIBIMEXCALL(Q)
NOMINA QUINCENAL
Fecha: 2022-09-26 Periodo: 12 - C - 2022
Del 2022-06-16 Al 2022-06-30
IMSS Pat: Z3440787102 RFC: RCC2104136R0



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO

Juntos Adelante

SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL:

OODF-0124 0234

EXP.:

GIM2200046/22

R.F.C.:

RCC2104136R0

CLAVE

2209005

CLAVE	DESCRIPCION	PERCEPCION	DEDUCCION	PRESTACION	VIRTUALES
P0013	AGUINALDO	509.59	---	---	---
P0014	AGUINALDO EXENTO	---	---	---	509.59
P0015	AGUINALDO GRAVABLE	---	---	---	0
P0027	PRIMA VACACIONAL	159.45	---	---	---
P0028	PRIMA VACACIONAL EXENTA	---	---	---	159.45
P0029	PRIMA VACACIONAL GRAVABLE	---	---	---	0
P0031	VALES DE DESPESA	---	---	-2,880.00	---
P0253	VACACIONES FINIQUITO	637.81	---	---	---
D0002	IMSS	---	0	---	---
D0116	DESCTO SUELDO PAGADO DE MAS	---	54,000.00	---	---
TOTALES:		1,306.85	54,000.00		
NETO:			-52,693.15		

Empresa: RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V.

Cuenta: REEDRESPONDO(Q)

NOMINA QUINCENAL

Fecha: 2022-09-26 Periodo: 12 - 0 - 2022

Del 2022-06-16 Al 2022-06-30

IMSS Pat: Z3440787102 RFC: RCC2104136R0

CLAVE	DESCRIPCION	PERCEPCION	DEDUCCION	PRESTACION	VIRTUALES
P0001	SUELDO	33,398.60	---	---	---
D0001	ISR	---	3,053.77	---	---
D0002	IMSS	---	864.97	---	---
D0097	ISR ART 113	---	---	---	3,053.77
D0098	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO (TABLA)	---	---	---	0
TOTALES:		33,398.60	3,918.74		
NETO:			29,479.86		

Empresa: RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V.

Cuenta: SANTROCALL(Q)

NOMINA QUINCENAL

Fecha: 2022-09-26 Periodo: 12 - 0 - 2022

Del 2022-06-16 Al 2022-06-30

IMSS Pat: Z3440787102 RFC: RCC2104136R0

CLAVE	DESCRIPCION	PERCEPCION	DEDUCCION	PRESTACION	VIRTUALES
P0001	SUELDO	5,186.10	---	---	---
D0002	IMSS	---	129.42	---	---
D0097	ISR ART 113	---	---	---	303.04
D0098	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO (TABLA)	---	---	---	324.86
D0099	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO EN EFECTIVO	---	-21.82	---	---
TOTALES:		5,186.10	107.6		
NETO:			5,078.50		

Empresa: RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V.

Cuenta: STRESPCC(Q)

NOMINA QUINCENAL

Del 2022-06-16 Al 2022-06-30

IMSS Pat: Z3440787102 RFC: RCC2104136R0

CLAVE	DESCRIPCION	PERCEPCION	DEDUCCION	PRESTACION	VIRTUALES
P0001	SUELDO	38,538.00	---	---	---



SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL:

OODF0124 0234

EXP.:

GIM2200046/22

R.F.C.:

RCC2104136R0

CLAVE

2209005

P0012	VACACIONES	5,444.51	-	-	-
P0751	PAGO DE SERVICIOS POR TELETRABAJO	1,800.00	-	-	-
D0001	ISR	-	7,377.91	-	-
D0002	IMSS	-	1,325.71	-	-
D0097	ISR ART 113	-	-	-	7,377.91
D0121	CREDITO FONACOT	-	2,480.50	-	-
D0477	ANTICIPO MINU	-	2,480.00	-	-

TOTALES: 45,782.51 13,664.12

NETO: 32,118.39

TOTAL NOMINA DEL 16 AL 30/06/2022					
CLAVE	DESCRIPCION	PERCEPCION	DEDUCCION	PRESTACION	VIRTUALES
P0001	SUELDO	2,013,595.46	-	-	-
P0012	VACACIONES	17,485.10	-	-	-
P0013	AGUINALDO	12,397.25	-	-	-
P0014	AGUINALDO EXENTO	-	-	-	9,377.61
P0015	AGUINALDO GRAVABLE	-	-	-	3,019.64
P0016	TIEMPO EXTRA DOBLE	1,566.69	-	-	-
P0017	TIEMPO EXTRA DOBLE EXENTO	-	-	-	783.35
P0018	TIEMPO EXTRA DOBLE GRAVABLE	-	-	-	783.34
P0024	PRIMA DOMINICAL	5,958.33	-	-	-
P0025	PRIMA DOMINICAL EXENTA	-	-	-	5,484.54
P0026	PRIMA DOMINICAL GRAVABLE	-	-	-	473.79
P0027	PRIMA VACACIONAL	32,212.77	-	-	-
P0028	PRIMA VACACIONAL EXENTA	-	-	-	27,099.03
P0029	PRIMA VACACIONAL GRAVABLE	-	-	-	5,113.74
P0031	VALES DE DESPensa	-	-	61,108.20	-
P0055	COMPENSACION	21,310.90	-	-	-
P0126	BONOS	85,156.09	-	-	-
P0128	BONOS COVID	2,868.97	-	-	-
P0253	VACACIONES FINIQUITO	21,970.42	-	-	-
P0751	PAGO DE SERVICIOS POR TELETRABAJO	17,100.00	-	-	-
D0001	ISR	-	275,016.56	-	-
D0002	IMSS	-	54,388.75	-	-
D0006	AMORTIZACION CREDITO INFONAVIT	-	59,279.65	-	-
D0020	SEGURO DE VIVIENDA INFONAVIT	-	30.00	-	-
D0040	INCAPACIDAD POR ENF.GENERAL	-	27,373.34	-	-
D0048	FALTA INJUSTIFICADA S/PARTE PROPORCIONAL	-	9,293.30	-	-
D0052	DESCUENTO POR RETARDOS	-	24.65	-	-
D0097	ISR ART 113	-	-	-	275,319.60
D0098	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO (TABLA)	-	-	-	324.86
D0099	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO EN EFECTIVO	-	21.82	-	-
D0116	DESCTO SUELDO PAGADO DE MAS	-	56,500.00	-	-
D0121	CREDITO FONACOT	-	12,986.23	-	-
	TOTALES:	2,231,621.98	494,870.66		
	NETO:	1,736,751.32			

TOTAL JUNIO					
CLAVE	DESCRIPCION	PERCEPCION	DEDUCCION	PRESTACION	VIRTUALES
P0001	SUELDO	4,050,131.86	-	-	-
P0012	VACACIONES	36,462.61	-	-	-
P0013	AGUINALDO	12,397.25	-	-	-
P0014	AGUINALDO EXENTO	-	-	-	9,377.61
P0015	AGUINALDO GRAVABLE	-	-	-	3,019.64
P0016	TIEMPO EXTRA DOBLE	2,166.69	-	-	-
P0017	TIEMPO EXTRA DOBLE EXENTO	-	-	-	5,894.35
P0018	TIEMPO EXTRA DOBLE GRAVABLE	-	-	-	1,564.01
P0024	PRIMA DOMINICAL	11,250.00	-	-	-
P0025	PRIMA DOMINICAL EXENTA	-	-	-	5,484.54
P0026	PRIMA DOMINICAL GRAVABLE	-	-	-	473.79
P0027	PRIMA VACACIONAL	47,166.10	-	-	-



SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL:

OODF-0124 0234

EXP.:

GIM2200046/22

R.F.C.:

RCC2104136R0

CLAVE

2209005

TOTAL JUNIO					
CLAVE	DESCRIPCION	PERCEPCION	DEDUCCION	PRESTACION	VIRTUALES
P0028	PRIMA VACACIONAL EXENTA	-	-	-	41,772.29
P0029	PRIMA VACACIONAL GRAVABLE	-	-	-	5,393.81
P0031	VALES DE DESPENSA	-	-	61,108.20	-
P0055	COMPENSACION	38,139.41	-	-	-
P0126	BONOS	140,940.32	-	-	-
P0128	BONOS COVID	2,868.97	-	-	-
P0253	VACACIONES FINIQUITO	21,970.42	-	-	-
P0528	VIATICOS ENTREGADOS A LOS EMPLEADOS	-	-	-	-
P0546	VIATICOS COMPROBADOS	-	-	-	-
P0751	PAGO DE SERVICIOS POR TELETRABAJO	17,500.00	-	-	-
D0001	ISR	-	543,410.66	-	-
D0002	IMSS	-	110,063.96	-	-
D0006	AMORTIZACION CREDITO INFONAVIT	-	114,557.26	-	-
D0020	SEGURO DE VIVIENDA INFONAVIT	-	45.00	-	-
D0040	INCAPACIDAD POR ENF.GENERAL	-	35,893.33	-	-
D0048	FALTA INJUSTIFICADA S/PARTE PROPORCIONAL	-	22,119.95	-	-
D0052	DESCUENTO POR RETARDOS	-	95.68	-	-
D0097	ISR ART 113	-	-	-	544,016.74
D0098	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO (TABLA)	-	-	-	649.74
D0099	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO EN EFECTIVO	-	43.66	-	-
D0116	DESCTO SUELDO PAGADO DE MAS	-	56,500.00	-	-
D0121	CREDITO FONACOT	-	25,972.46	-	-
D0423	AJUSTE VIATICOS COMPROBADOS	-	-	-	-
D0424	DESCUENTO VIATICOS NO COMPROBADOS	-	-	-	-
	TOTALES:	4,380,993.63	908,614.64		
	NETO:	3,472,378.99			

NOMINAS DEL 01 AL 15 DE JULIO DE 2022

Empresa: RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V.

Cuenta: DIDICALI(Q)

NOMINA QUINCENAL

Fecha: 2022-09-26 Periodo: 13 - 0 - 2022

Del 2022-07-01 Al 2022-07-15

IMSS Pat: Z3440787102 RFC: RCC2104136R0

CLAVE	DESCRIPCION	PERCEPCION	DEDUCCION	PRESTACION	VIRTUALES
P0001	SUELDO	1,228,019.95	-	-	-
P0012	VACACIONES	18,860.00	-	-	-
P0055	COMPENSACION	1,200.00	-	-	-
P0066	DIFERENCIA DE SUELDO	473.33	-	-	-
P0126	BONOS	8,277.38	-	-	-
D0001	ISR	-	153,068.23	-	-
D0002	IMSS	-	33,858.44	-	-
D0006	AMORTIZACION CREDITO INFONAVIT	-	38,380.01	-	-
D0020	SEGURO DE VIVIENDA INFONAVIT	-	375	-	-
D0040	INCAPACIDAD POR ENF.GENERAL	-	5,680.00	-	-
D0048	FALTA INJUSTIFICADA S/PARTE PROPORCIONAL	-	7,293.31	-	-
D0097	ISR ART 113	-	-	-	153,068.23
D0098	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO (TABLA)	-	-	-	0
D0121	CREDITO FONACOT	-	7,277.00	-	-
	TOTALES:	1,256,830.66	245,931.99		
	NETO:		1,010,898.67		



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO

GOBIERNO DEL ESTADO

Juntos, Adelante.

SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL:

OODF0124 0234

EXP.:

GIM2200046/22

R.F.C.:

RCC2104136R0

CLAVE

2209005

Empresa: RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V.

Cuenta: FIVEPALSRESPONDO(Q)

NOMINA QUINCENAL

Fecha: 2022-09-26 Período: 13 - 0 - 2022

Del 2022-07-01 Al 2022-07-15

IMSS Pat: Z3440787102 RFC: RCC2104136R0

CLAVE	DESCRIPCION	PERCEPCION	DEDUCCION	PRESTACION	VIRTUALES
P0001	SUELDO	86,915.07	---	---	---
P0055	COMPENSACION	22,829.54	---	---	---
D0001	ISR	---	29,392.85	---	---
D0002	IMSS	---	1,826.55	---	---
D0006	AMORTIZACION CREDITO INFONAVIT	---	3,892.90	---	---
D0020	SEGURO DE VIVIENDA INFONAVIT	---	15	---	---
D0097	ISR ART 113	---	---	---	29,392.85
D0098	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO (TABLA)	---	---	---	0
TOTALES:		109,744.61	35,127.30		
NETO:			74,617.31		

Empresa: RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V.

Cuenta: JAIMERESP (Q)

NOMINA QUINCENAL

Fecha: 2022-09-26 Período: 13 - 0 - 2022

Del 2022-07-01 Al 2022-07-15

IMSS Pat: Z3440787102 RFC: RCC2104136R0

CLAVE	DESCRIPCION	PERCEPCION	DEDUCCION	PRESTACION	VIRTUALES
P0001	SUELDO	5,050.00	---	---	---
P0751	PAGO DE SERVICIOS POR TELETRABAJO	400	---	---	---
D0001	ISR	---	424.88	---	---
D0002	IMSS	---	130.11	---	---
D0097	ISR ART 113	---	---	---	424.88
D0098	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO (TABLA)	---	---	---	0
TOTALES:		5,450.00	554.99		
NETO:			4,895.01		

Empresa: RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V.

Cuenta: LUIBIMEXCALL(Q)

NOMINA QUINCENAL

Fecha: 2022-09-26 Período: 13 - 0 - 2022

Del 2022-07-01 Al 2022-07-15

IMSS Pat: Z3440787102 RFC: RCC2104136R0

CLAVE	DESCRIPCION	PERCEPCION	DEDUCCION	PRESTACION	VIRTUALES
P0001	SUELDO	659,335.00	---	---	---
P0012	VACACIONES	800	---	---	---
P0024	PRIMA DOMINICAL	5,525.00	---	---	---
P0025	PRIMA DOMINICAL EXENTA	---	---	---	5,099.66
P0026	PRIMA DOMINICAL GRAVABLE	---	---	---	425.34
P0126	BONOS	33,770.52	---	---	---
D0001	ISR	---	74,501.02	---	---
D0002	IMSS	---	18,480.10	---	---
D0006	AMORTIZACION CREDITO INFONAVIT	---	18,085.08	---	---
D0020	SEGURO DE VIVIENDA INFONAVIT	---	165	---	---
D0040	INCAPACIDAD POR ENF.GENERAL	---	7,933.34	---	---

14

Av. Constituyentes Oriente No. 10, 2° piso,
Centro, Querétaro, QRO. CP 76000
Tel. 442 227 12 00 Ext. 1235, 1237, 1238, 1279

www.queretaro.gob.mx



SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL: OODF0124 0234
EXP.: GIM2200046/22
R.F.C.: RCC2104136R0
CLAVE 2209005

D0048	FALTA INJUSTIFICADA S/PARTE PROPORCIONAL	---	3,200.00	---	---
D0097	ISR ART 113	---	---	---	74,501.02
D0098	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO (TABLA)	---	---	---	0
D0121	CREDITO FONACOT	---	3,228.73	---	---
TOTALES:			699,430.52		125,593.27
NETO:					573,837.25

Empresa: RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V.
Cuenta: LUIBIMEXCALL(Q)
NOMINA QUINCENAL
Fecha: 2022-09-26 Periodo: 13 - A - 2022
Del 2022-07-01 Al 2022-07-15
IMSS Pat: Z3440787102 RFC: RCC2104136R0

CLAVE	DESCRIPCION	PERCEPCION	DEDUCCION	PRESTACION	VIRTUALES
P0001	SUELDO	3,200.00	---	---	---
P0013	AGUINALDO	131.51	---	---	---
P0014	AGUINALDO EXENTO	---	---	---	131.51
P0015	AGUINALDO GRAVABLE	---	---	---	0
P0027	PRIMA VACACIONAL	13.15	---	---	---
P0028	PRIMA VACACIONAL EXENTA	---	---	---	13.15
P0029	PRIMA VACACIONAL GRAVABLE	---	---	---	0
P0253	VACACIONES FINIQUITO	52.6	---	---	---
D0001	ISR	---	179.29	---	---
D0002	IMSS	---	83.58	---	---
D0097	ISR ART 113	---	---	---	179.29
D0098	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO (TABLA)	---	---	---	0
TOTALES:		3,397.26	262.87		
NETO:			3,134.39		

Empresa: RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V.
Cuenta: REEDRESPONDO(Q)
NOMINA QUINCENAL
Fecha: 2022-09-26 Periodo: 13 - A - 2022
Del 2022-07-01 Al 2022-07-15
IMSS Pat: Z3440787102 RFC: RCC2104136R0

CLAVE	DESCRIPCION	PERCEPCION	DEDUCCION	PRESTACION	VIRTUALES
P0001	SUELDO	4,796.68	---	---	---
P0013	AGUINALDO	197.12	---	---	---
P0014	AGUINALDO EXENTO	---	---	---	197.12
P0015	AGUINALDO GRAVABLE	---	---	---	0
P0027	PRIMA VACACIONAL	19.71	---	---	---
P0028	PRIMA VACACIONAL EXENTA	---	---	---	19.71
P0029	PRIMA VACACIONAL GRAVABLE	---	---	---	0
P0253	VACACIONES FINIQUITO	78.85	---	---	---
D0001	ISR	---	283.16	---	---
D0002	IMSS	---	125.27	---	---
D0097	ISR ART 113	---	---	---	283.16
D0098	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO (TABLA)	---	---	---	0
TOTALES:		5,092.36	408.43		
NETO:			4,683.93		

Empresa: RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V.
Cuenta: SANTROCALL(Q)
NOMINA QUINCENAL
Fecha: 2022-09-26 Periodo: 12 - A - 2022
Del 2022-07-06 Al 2022-07-06



SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL: OODF0124 0234
EXP.: GIM2200046/22
R.F.C.: RCC2104136R0
CLAVE 2209005

IMSS Pat: Z3440787102 RFC: RCC2104136R0

CLAVE	DESCRIPCION	PERCEPCION	DEDUCCION	PRESTACION	VIRTUALES
P0001	SUELDO	691.48	---	---	---
P0013	AGUINALDO	1,314.29	---	---	---
P0014	AGUINALDO EXENTO	---	---	---	1,314.29
P0015	AGUINALDO GRAVABLE	---	---	---	0
P0027	PRIMA VACACIONAL	202.23	---	---	---
P0028	PRIMA VACACIONAL EXENTA	---	---	---	202.23
P0029	PRIMA VACACIONAL GRAVABLE	---	---	---	0
P0253	VACACIONES FINIQUITO	808.94	---	---	---
D0001	ISR	---	67.15	---	---
D0002	IMSS	---	17.25	---	---
D0097	ISR ART 113	---	---	---	67.15
D0090	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO (TABLA)	---	---	---	0
TOTALES:		3,016.94	84.4		
NETO:			2,932.54		

Empresa: RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V.

Cuenta: SANTROCALL(Q)

NOMINA QUINCENAL

Fecha: 2022-09-26 Período: 13 - 0 - 2022

Del 2022-07-01 Al 2022-07-15

IMSS Pat: Z3440787102 RFC: RCC2104136R0

CLAVE	DESCRIPCION	PERCEPCION	DEDUCCION	PRESTACION	VIRTUALES
P0001	SUELDO	2,593.05	---	---	---
D0002	IMSS	---	64.71	---	---
D0097	ISR ART 113	---	---	---	151.52
D0098	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO (TABLA)	---	---	---	162.44
D0099	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO EN EFECTIVO	---	-10.92	---	---
TOTALES:		2,593.05	53.79		
NETO:			2,539.26		

Empresa: RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V.

Cuenta: STRESPCC(Q)

NOMINA QUINCENAL

Del 2022-07-01 Al 2022-07-15

IMSS Pat: Z3440787102 RFC: RCC2104136R0

CLAVE	DESCRIPCION	PERCEPCION	DEDUCCION	PRESTACION	VIRTUALES
P0001	SUELDO	42,635.34	---	---	---
P0012	VACACIONES	1,347.17	---	---	---
P0027	PRIMA VACACIONAL	3,411.75	---	---	---
D0001	ISR	---	7,798.39	---	---
D0002	IMSS	---	1,338.69	---	---
D0097	ISR ART 113	---	---	---	7,798.39
D0121	CREDITO FONACOT	---	2,480.50	---	---
D0476	COMISION MINU	---	39.00	---	---
D0477	ANTICIPO MINU	---	2,480.00	---	---
TOTALES:		47,394.26	14,136.58		
NETO:		33,257.68			



SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL:

OODF0124 0234

EXP.:

GIM2200046/22

R.F.C.:

RCC2104136R0

CLAVE

2209005

TOTAL NOMINA DEL 01 AL 15 DE JULIO DE 2022					
CLAVE	DESCRIPCION	PERCEPCION	DEDUCCION	PRESTACION	VIRTUALES
P0001	SUELDO	2,075,051.13	0.00	0.00	0.00
P0012	VACACIONES	21,007.17	0.00	0.00	0.00
P0013	AGUINALDO	1,642.92	0.00	0.00	0.00
P0014	AGUINALDO EXENTO	0.00	0.00	0.00	1,642.92
P0024	PRIMA DOMINICAL	5,525.00	0.00	0.00	0.00
P0025	PRIMA DOMINICAL EXENTA	0.00	0.00	0.00	5,099.66
P0026	PRIMA DOMINICAL GRAVABLE	0.00	0.00	0.00	425.34
P0027	PRIMA VACACIONAL	3,646.84	0.00	0.00	0.00
P0028	PRIMA VACACIONAL EXENTA	0.00	0.00	0.00	235.09
P0055	COMPENSACION	24,029.54	0.00	0.00	0.00
P0066	DIFERENCIA DE SUELDO	473.33	0.00	0.00	0.00
P0126	BONOS	42,047.90	0.00	0.00	0.00
P0253	VACACIONES FINIQUITO	940.39	0.00	0.00	0.00
P0751	PAGO DE SERVICIOS POR TELETRABAJO	400.00	0.00	0.00	0.00
D0001	ISR	0.00	269,337.62	0.00	0.00
D0002	IMSS	0.00	56,945.98	0.00	0.00
D0097	ISR ART 113	0.00	60,357.99	0.00	67.15
D0098	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO (TABLA)	0.00	555.00	0.00	0.00
D0040	INCAPACIDAD POR ENF.GENERAL	0.00	13,613.34	0.00	0.00
D0048	FALTA INJUSTIFICADA S/PARTE PROPORCIONAL	0.00	10,493.31	0.00	0.00
D0097	ISR ART 113	0.00	0.00	0.00	269,357.28
D0098	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO (TABLA)	0.00	0.00	0.00	162.44
D0099	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO EN EFECTIVO	0.00	-10.92	0.00	0.00
D0121	CREDITO FONACOT	0.00	12,986.23	0.00	0.00
D0476	COMISION MINU	0.00	39.00	0.00	0.00
D0477	ANTICIPO MINU	0.00	2,480.00	0.00	0.00
TOTALES:		2,174,764.22	426,797.55		
NETO:			1,747,966.67		

Empresa: RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V.

Cuenta: DIDICALL(Q)

NOMINA QUINCENAL

Fecha: 2022-09-26 Periodo: 13 - A - 2022

Del 2022-07-16 Al 2022-07-31

IMSS Pat: Z3440787102 RFC: RCC2104136R0

CLAVE	DESCRIPCION	PERCEPCION	DEDUCCION	PRESTACION	VIRTUALES
P0013	AGUINALDO	9,033.97	---	---	---
P0014	AGUINALDO EXENTO	---	---	---	7,921.15
P0015	AGUINALDO GRAVABLE	---	---	---	1,112.82
P0027	PRIMA VACACIONAL	2,038.19	---	---	---
P0028	PRIMA VACACIONAL EXENTA	---	---	---	2,038.19
P0029	PRIMA VACACIONAL GRAVABLE	---	---	---	0
P0126	BONOS	240	---	---	---
P0253	VACACIONES FINIQUITO	19,512.76	---	---	---
D0001	ISR	---	2,970.23	---	---
D0002	IMSS	---	0	---	---
D0097	ISR ART 113	---	---	---	2,970.23
D0098	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO (TABLA)	---	---	---	0
TOTALES:		30,824.92	2,970.23		
NETO:			27,854.69		

Empresa: RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V.

Cuenta: DIDICALL(Q)

NOMINA QUINCENAL

Fecha: 2022-09-26 Periodo: 14 - 0 - 2022

Del 2022-07-16 Al 2022-07-31

IMSS Pat: Z3440787102 RFC: RCC2104136R0



SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL: OODF0124 0234
EXP.: GIM2200046/22
R.F.C.: RCC2104136R0
CLAVE 2209005

CLAVE	DESCRIPCION	PERCEPCION	DEDUCCION	PRESTACION	VIRTUALES
P0001	SUELDO	1,207,879.97	---	---	---
P0012	VACACIONES	31,166.66	---	---	---
P0027	PRIMA VACACIONAL	5,916.67	---	---	---
P0028	PRIMA VACACIONAL EXENTA	---	---	---	5,916.67
P0029	PRIMA VACACIONAL GRAVABLE	---	---	---	0
P0126	BONOS	6,550.77	---	---	---
P0128	BONOS COVID	7,457.08	---	---	---
P0751	PAGO DE SERVICIOS POR TELETRABAJO	2,700.00	---	---	---
D0001	ISR	---	151,226.49	---	---
D0002	IMSS	---	35,531.29	---	---
D0006	AMORTIZACION CREDITO INFONAVIT	---	37,492.36	---	---
D0040	INCAPACIDAD POR ENF.GENERAL	---	23,580.01	---	---
D0048	FALTA INJUSTIFICADA S/PARTE PROPORCIONAL	---	2,839.98	---	---
D0097	ISR ART 113	---	---	---	151,226.49
D0098	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO (TABLA)	---	---	---	0
D0121	CREDITO FONACOT	---	6,218.41	---	---
TOTALES:		1,261,671.15	256,888.54		
NETO:			1,004,782.61		

Empresa: RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V.

Cuenta: FIVEPALSRESPONDO(Q)

NOMINA QUINCENAL

Fecha: 2022-09-26 Periodo: 14 - 0 - 2022

Del 2022-07-16 Al 2022-07-31

IMSS Pat: Z3440787102 RFC: RCC2104136R0

CLAVE	DESCRIPCION	PERCEPCION	DEDUCCION	PRESTACION	VIRTUALES
P0001	SUELDO	86,915.07	---	---	---
P0055	COMPENSACION	19,845.16	---	---	---
D0001	ISR	---	28,412.01	---	---
D0002	IMSS	---	1,948.31	---	---
D0006	AMORTIZACION CREDITO INFONAVIT	---	4,152.42	---	---
D0097	ISR ART 113	---	---	---	28,412.01
D0098	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO (TABLA)	---	---	---	0
TOTALES:		106,760.23	34,512.74		
NETO:			72,247.49		

Empresa: RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V.

Cuenta: JAIMERESP (Q)

NOMINA QUINCENAL

Fecha: 2022-09-26 Periodo: 14 - 0 - 2022

Del 2022-07-16 Al 2022-07-31

IMSS Pat: Z3440787102 RFC: RCC2104136R0

CLAVE	DESCRIPCION	PERCEPCION	DEDUCCION	PRESTACION	VIRTUALES
P0001	SUELDO	5,050.00	---	---	---
D0001	ISR	---	424.87	---	---
D0002	IMSS	---	138.78	---	---
D0097	ISR ART 113	---	---	---	424.87
D0098	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO (TABLA)	---	---	---	0
TOTALES:		5,050.00	563.65		
NETO:			4,486.35		

Empresa: RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V.

Cuenta: LUIBIMEXCALL(Q)

NOMINA QUINCENAL

Fecha: 2022-09-26 Periodo: 13 - B - 2022

Del 2022-07-16 Al 2022-07-31

IMSS Pat: Z3440787102 RFC: RCC2104136R0



SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024
 NO. CONTROL: OODF0124 0234
 EXP.: GIM2200046/22
 R.F.C.: RCC2104136R0
 CLAVE 2209005

CLAVE	DESCRIPCION	PERCEPCION	DEDUCCION	PRESTACION	VIRTUALES
P0013	AGUINALDO	4,265.75	---	---	---
P0014	AGUINALDO EXENTO	---	---	---	2,886.60
P0015	AGUINALDO GRAVABLE	---	---	---	1,379.15
P0027	PRIMA VACACIONAL	426.58	---	---	---
P0028	PRIMA VACACIONAL EXENTA	---	---	---	426.58
P0029	PRIMA VACACIONAL GRAVABLE	---	---	---	0
P0031	VALES DE DESPENSA	---	---	540	---
P0253	VACACIONES FINIQUITO	1,706.30	---	---	---
D0001	ISR	---	-16.95	---	---
D0002	IMSS	---	0	---	---
D0097	ISR ART 113	---	---	---	-16.95
D0098	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO (TABLA)	---	---	---	0
TOTALES:		6,398.63	-16.95		
NETO:			6,415.58		

Empresa: RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V.
 Cuenta: LUBIMEXCALL(Q)
 NOMINA QUINCENAL
 Fecha: 2022-09-26 Período: 14 - 0 - 2022
 Del 2022-07-16 Al 2022-07-31
 IMSS Pat: Z3440787102 RFC: RCC2104136R0

CLAVE	DESCRIPCION	PERCEPCION	DEDUCCION	PRESTACION	VIRTUALES
P0001	SUELDO	675,740.83	---	---	---
P0011	DIA FESTIVO LABORADO	800	---	---	---
P0012	VACACIONES	4,202.92	---	---	---
P0024	PRIMA DOMINICAL	6,550.00	---	---	---
P0025	PRIMA DOMINICAL EXENTA	---	---	---	6,158.08
P0026	PRIMA DOMINICAL GRAVABLE	---	---	---	391.92
P0031	VALES DE DESPENSA	---	---	64,265.25	---
P0066	DIFERENCIA DE SUELDO	800	---	---	---
P0126	BONOS	36,172.73	---	---	---
P0186	DIA FESTIVO LABORADO EXENTO	---	---	---	400
P0187	DIA FESTIVO LABORADO GRAVABLE	---	---	---	400
P0751	PAGO DE SERVICIOS POR TELETRABAJO	14,800.00	---	---	---
D0001	ISR	---	78,068.13	---	---
D0002	IMSS	---	20,462.58	---	---
D0006	AMORTIZACION CREDITO INFONAVIT	---	19,769.71	---	---
D0040	INCAPACIDAD POR ENF.GENERAL	---	2,466.67	---	---
D0048	FALTA INJUSTIFICADA S/PARTE PROPORCIONAL	---	2,066.67	---	---
D0097	ISR ART 113	---	---	---	78,068.13
D0098	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO (TABLA)	---	---	---	0
D0121	CREDITO FONACOT	---	4,520.89	---	---
TOTALES:		739,066.48	127,354.65		
NETO:			611,711.83		

Empresa: RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V.
 Cuenta: REEDRESPONDO(Q)
 NOMINA QUINCENAL
 Fecha: 2022-09-26 Período: 14 - 0 - 2022
 Del 2022-07-16 Al 2022-07-31
 IMSS Pat: Z3440787102 RFC: RCC2104136R0

CLAVE	DESCRIPCION	PERCEPCION	DEDUCCION	PRESTACION	VIRTUALES
P0001	SUELDO	40,342.82	---	---	---
D0001	ISR	---	3,714.91	---	---
D0002	IMSS	---	1,119.04	---	---



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO

GOBIERNO DEL ESTADO

Juntos Adelante.

SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL: OODF0124 0234
EXP.: GIM2200046/22
R.F.C.: RCC2104136R0
CLAVE 2209005

D0097	ISR ART 113	---	---	---	3,714.91
D0098	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO (TABLA)	---	---	---	0

TOTALES: 40,342.82 4,833.95
NETO: 35,508.87

Empresa: RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V.
Cuenta: REEDRESPONDO(Q)
NOMINA QUINCENAL
Fecha: 2022-09-26 Período: 14 - A - 2022
Del 2022-07-16 Al 2022-07-31
IMSS Pat: Z3440787102 RFC: RCC2104136R0

CLAVE	DESCRIPCION	PERCEPCION	DEDUCCION	PRESTACION	VIRTUALES
P0001	SUELDO	7,195.02	---	---	---
D0001	ISR	---	402.74	---	---
D0002	IMSS	---	208.78	---	---
D0097	ISR ART 113	---	---	---	402.74
D0098	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO (TABLA)	---	---	---	0
TOTALES:		7,195.02	611.52		
NETO:			6,583.50		

Empresa: RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V.
Cuenta: SANTROCALL(Q)
NOMINA QUINCENAL
Fecha: 2022-09-26 Período: 14 - 0 - 2022
Del 2022-07-16 Al 2022-07-31
IMSS Pat: Z3440787102 RFC: RCC2104136R0

CLAVE	DESCRIPCION	PERCEPCION	DEDUCCION	PRESTACION	VIRTUALES
P0001	SUELDO	2,593.05	---	---	---
D0002	IMSS	---	69.02	---	---
D0097	ISR ART 113	---	---	---	151.52
D0098	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO (TABLA)	---	---	---	162.43
D0099	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO EN EFECTIVO	---	-10.91	---	---
TOTALES:		2,593.05	58.11		
NETO:			2,534.94		

Empresa: RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V.
Cuenta: STRESPCC(Q)
NOMINA QUINCENAL
Del 2022-07-1 Al 2022-07-31
IMSS Pat: Z36440787102 RFC: RCC2104136R0

CLAVE	DESCRIPCION	PERCEPCION	DEDUCCION	PRESTACION	VIRTUALES
P0001	SUELDO	43,982.50	-	-	-
P0751	PAGO DE SERVICIOS POR TELETRABAJO	1,800.00	-	-	-
D0001	ISR	-	7,377.91	-	-
D0002	IMSS	-	1,427.91	-	-
D0097	ISR ART 113	-	-	-	7,377.91
D0121	CREDITO FONACOT	-	2,480.50	-	-
TOTALES:		45,782.50	11,286.32		
NETO:		34,496.18			



SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL:

OODF0124 0234

EXP.:

GIM2200046/22

R.F.C.:

RCC2104136R0

CLAVE

2209005

TOTAL NOMINA DEL 16 AL 31 DE JULIO DE 2022					
CLAVE	DESCRIPCION	PERCEPCION	DEDUCCION	PRESTACION	VIRTUALES
P0001	SUELDO	2,069,699.26	-	-	-
P0011	DIA FESTIVO LABORADO	800.00	-	-	-
P0012	VACACIONES	35,369.58	-	-	-
P0013	AGUINALDO	13,299.72	-	-	-
P0014	AGUINALDO EXENTO	-	-	-	10,807.75
P0015	AGUINALDO GRAVABLE	-	-	-	2,491.97
P0024	PRIMA DOMINICAL	6,550.00	-	-	-
P0025	PRIMA DOMINICAL EXENTA	-	-	-	6,158.08
P0026	PRIMA DOMINICAL GRAVABLE	-	-	-	391.92
P0027	PRIMA VACACIONAL	8,381.44	-	-	-
P0028	PRIMA VACACIONAL EXENTA	-	-	-	8,381.44
P0031	VALES DE DESPENSA	-	-	64,805.25	-
P0055	COMPENSACION	19,845.16	-	-	-
P0066	DIFERENCIA DE SUELDO	800.00	-	-	-
P0126	BONOS	42,963.50	-	-	-
P0128	BONOS COVID	7,457.08	-	-	-
P0186	DIA FESTIVO LABORADO EXENTO	-	-	-	400.00
P0187	DIA FESTIVO LABORADO GRAVABLE	-	-	-	400.00
P0253	VACACIONES FINIQUITO	21,219.06	-	-	-
P0751	PAGO DE SERVICIOS POR TELETRABAJO	19,300.00	-	-	-
D0001	ISR	-	272,580.34	-	-
D0002	IMSS	-	60,905.71	-	-
D0097	ISR ART 113	-	61,414.49	-	4,117.65
D0040	INCAPACIDAD POR ENF.GENERAL	-	26,046.68	-	-
D0048	FALTA INJUSTIFICADA S/PARTE PROPORCIONAL	-	4,906.65	-	-
D0097	ISR ART 113	-	-	-	272,329.12
D0098	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO (TABLA)	-	-	-	162.43
D0099	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO EN EFECTIVO	-	10.91	-	-
D0121	CREDITO FONACOT	-	13,219.80	-	-
	TOTALES:	2,245,684.80	439,062.76		
	NETO:	1,806,622.04			

TOTAL JULIO					
CLAVE	DESCRIPCION	PERCEPCION	DEDUCCION	PRESTACION	VIRTUALES
P0001	SUELDO	4,144,750.39	-	-	-
P0011	DIA FESTIVO LABORADO	800.00	-	-	-
P0012	VACACIONES	56,376.75	-	-	-
P0013	AGUINALDO	14,942.64	-	-	-
P0014	AGUINALDO EXENTO	-	-	-	12,450.67
P0015	AGUINALDO GRAVABLE	-	-	-	2,491.97
P0024	PRIMA DOMINICAL	12,075.00	-	-	-
P0025	PRIMA DOMINICAL EXENTA	-	-	-	11,257.74
P0026	PRIMA DOMINICAL GRAVABLE	-	-	-	817.26
P0027	PRIMA VACACIONAL	12,028.28	-	-	-
P0028	PRIMA VACACIONAL EXENTA	-	-	-	8,616.53
P0029	PRIMA VACACIONAL GRAVABLE	-	-	-	-
P0031	VALES DE DESPENSA	-	-	64,805.25	-
P0055	COMPENSACION	43,874.70	-	-	-
P0066	DIFERENCIA DE SUELDO	1,273.33	-	-	-
P0126	BONOS	85,011.40	-	-	-
P0128	BONOS COVID	7,457.08	-	-	-
P0186	DIA FESTIVO LABORADO EXENTO	-	-	-	400.00
P0187	DIA FESTIVO LABORADO GRAVABLE	-	-	-	400.00
P0253	VACACIONES FINIQUITO	22,159.45	-	-	-
P0528	VIATICOS ENTREGADOS A LOS EMPLEADOS	-	-	-	-
P0546	VIATICOS COMPROBADOS	-	-	-	-
P0751	PAGO DE SERVICIOS POR TELETRABAJO	19,700.00	-	-	-
D0001	ISR	-	541,917.96	-	-
D0002	IMSS	-	117,851.69	-	-



SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL: OODF0124 0234

EXP.: GIM2200046/22

R.F.C.: RCC2104136R0

CLAVE 2209005

TOTAL JULIO					
CLAVE	DESCRIPCION	PERCEPCION	DEDUCCION	PRESTACION	VIRTUALES
D0097	ISR ART 113	-	121,772.48	-	4,184.80
D0098	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO (TABLA)	-	555.00	-	-
D0040	INCAPACIDAD POR ENF.GENERAL	-	39,660.02	-	-
D0048	FALTA INJUSTIFICADA S/PARTE PROPORCIONAL	-	15,399.96	-	-
D0097	ISR ART 113	-	-	-	541,686.40
D0098	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO (TABLA)	-	-	-	324.87
D0099	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO EN EFECTIVO	-	21.83	-	-
D0116	DESCTO SUELDO PAGADO DE MAS	-	-	-	-
D0121	CREDITO FONACOT	-	26,206.03	-	-
D0476	COMISION MINU	-	39.00	-	-
D0477	ANTICIPO MINU	-	2,480.00	-	-
	TOTALES:	4,420,449.02	865,860.31		
	NETO:	3,554,588.71			

No obstante lo anterior, de conformidad con el artículo 63, párrafos primero y último, del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad procedió a consultar el sistema denominado "Visor Comprobante de Nómina" al que tiene acceso; el cual arroja el resumen de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por la contribuyente RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V., por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado en los periodos de junio y julio de 2022; y conoció que durante dichos periodos fiscales, la contribuyente efectuó pagos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado en cantidad total de \$8'783,174.01; respecto de los cuales, retuvo un Impuesto Sobre la Renta en suma de \$1,084,127.72 que se detallan a continuación:

2022	PAGOS EFECTUADOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO (SEGUN VISOR COMPROBANTE DE NÓMINAS)	IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE RETENIDO POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIOS PERSONAL SUBORDINADO (SEGÚN VISOR COMPROBANTE DE NÓMINAS)
Junio	4'381,280.22	544,339.45
Julio	4,401,893.79	539,788.27
Total	8,783,174.01	1,084,127.72

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

"Artículo 63. Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.

...
Las autoridades fiscales presumirán como cierta la información contenida en los comprobantes fiscales digitales por Internet y en las bases de datos que lleven o tengan en su poder o a las que tengan acceso."



NO. CONTROL: SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024
EXP.: OODF0124 0234
R.F.C.: GIM2200046/22
CLAVE: RCC2104136R0
2209005

Los pagos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado efectuados por la contribuyente durante el periodo revisado en suma de \$8'783,174.01; por los que retuvo un Impuesto Sobre la Renta en suma de \$1,084,127.72, según el sistema "Visor Comprobante de Nómina", se detallan minuciosamente a continuación:

HACIENDA

Información de pagos y retenciones por sueldos y salarios realizados a sus trabajadores
Detalle Mensual - Ejercicio: 2022



Table with columns: Concepto, Total, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre. Rows include: Comprobantes emitidos, Pagos totales por sueldos y salarios, Pagos totales por sueldos y salarios exentos, Pagos por aguinaldo exento, Pagos por prima vacacional exenta, Pagos por prima dominical exenta, Subsidio para el empleo.

Los datos presentados en este consulto corresponden a la información acumulada de todos los trabajadores con base a los CFDI de nómina que las emite, así como al monto de las retenciones que realizó en los pagos previos.



NO. CONTROL: SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024
EXP.: OODF0124 0234
R.F.C.: GIM2200046/22
CLAVE: RCC2104136R0 2209005

HACIENDA

Información de pagos y retenciones por sueldos y salarios realizados a tus trabajadores Detalle Mensual - Ejercicio: 2022



Table with columns: Concepto, Total, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre. Rows include: Total ISR retenido por sueldos, SR relaciones por salarios a cargo, Perce actualizada, Recargos, etc.

Los datos presentados en esta consulta corresponden a la información acumulada de todos los trabajadores con base a los CFDI de nómina que los emitió, así como al entero de las retenciones que realizaste en los pagos provisionales



SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL: OODF0124 0234
EXP.: GIM2200046/22
R.F.C.: RCC2104136R0
CLAVE 2209005

En virtud de todo ello y considerando que el Visor Comprobante de Nómina sirve para consultar los pagos efectivamente realizados por la contribuyente a los trabajadores de forma acumulada, permitiendo conciliar el impuesto retenido contra el enterado en pagos provisionales; es que esta Autoridad, con fundamento en el artículo 63, párrafos primero y último, del Código Fiscal de la Federación, observa que durante el periodo revisado la contribuyente revisada RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V., efectuó pagos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado en cantidad total de \$8'783,174.01; respecto de los cuales, se observa que a la fecha de la presente resolución, la contribuyente no ha proporcionado la documentación con la que acredite el entero del Impuesto Sobre la Renta en suma de \$1,084,127.72, mismo que debió ser enterado por la contribuyente RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V., mediante declaración que debió haber presentado, a más tardar, el 17 del mes inmediato posterior al de la terminación del periodo de la retención; de conformidad con lo establecido en los artículos 94, párrafo primero, 96, párrafo primero, y 99, párrafo primero, fracción I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, cuarto, fracción I, y quinto, y 26, párrafo primero, fracción I, del Código Fiscal de la Federación; ambos ordenamientos legales vigentes en 2022.

En el siguiente recuadro se observa el Impuesto Sobre la Renta retenido y no enterado por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado en cada uno de los meses del periodo revisado comprendido por junio y julio de 2022, según la consulta efectuada al Visor Comprobante de Nómina:

Table with 7 columns: Mes, Total de nómina, Nómina exenta, ISR retenido, ISR enterado, Diferencia, Núm. de trabajadores. Rows include Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, and Julio.



SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL:

OODF0124 0234

EXP.:

GIM2200046/22

R.F.C.:

RCC2104136R0

CLAVE

2209005

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN 2022

"Artículo 94. Se consideran ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, incluyendo la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y las prestaciones percibidas como consecuencia de la terminación de la relación laboral. Para los efectos de este impuesto, se asimilan a estos ingresos los siguientes:..."

"Artículo 96. Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual. No se efectuará retención a las personas que en el mes únicamente perciban un salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente."

"Artículo 99. Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo, tendrán las siguientes obligaciones:

I. Efectuar las retenciones señaladas en el artículo 96 de esta Ley."

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE 2022

"Artículo 60.- Las contribuciones se causan conforme se realizan las situaciones jurídicas o de hecho, previstas en las leyes fiscales vigentes durante el lapso en que ocurran.

Las contribuciones se pagan en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas. A falta de disposición expresa el pago deberá hacerse mediante declaración que se presentará ante las oficinas autorizadas, dentro del plazo que a continuación se indica:

I. Si la contribución se calcula por períodos establecidos en Ley y en los casos de retención o de recaudación de contribuciones, los contribuyentes, retenedores o las personas a quienes las leyes impongan la obligación de recaudarlas, las enterarán a más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior al de terminación del período de la retención o de la recaudación, respectivamente.

En el caso de contribuciones que se deben pagar mediante retención, aun cuando quien deba efectuarla no retenga o no haga pago de la contraprestación relativa, el retenedor estará obligado a enterar una cantidad equivalente a la que debió haber retenido."

"Artículo 26.- Son responsables solidarios con los contribuyentes:

I. Los retenedores y las personas a quienes las leyes impongan la obligación de recaudar contribuciones a cargo de los contribuyentes, hasta por el monto de dichas contribuciones."

En virtud de lo anterior, esta autoridad procede a determinar el Impuesto Sobre la Renta retenido y no enterado por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado, con fundamento en el artículo 96, párrafos primero, y 99, párrafo primero, fracción I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2022, en relación con el numeral 4 del rubro B, del Anexo



SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL:

OODF0124 0234

EXP.:

GIM2200046/22

R.F.C.:

RCC2104136RO

CLAVE

2209005

8 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicado el 12 de enero de 2022, en el Diario Oficial de la Federación; dado que la referida obligación de presentación de la declaración y del entero del impuesto retenido, subsiste, ya que a la fecha de emisión del presente oficio, la contribuyente RESPONDO CALL CENTER, S.A. DE C.V. no ha enterado el Impuesto Sobre la Renta que retuvo por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado en junio y julio de 2022; la anterior determinación, considerando lo previsto en el artículo 20, párrafo décimo del Código Fiscal de la Federación, vigente, respecto a que las cantidades que incluyen de 01 hasta 50 centavos se ajustarán a la unidad inmediata inferior y las que contienen de 51 a 99 centavos se ajustarán a la unidad inmediata superior, como a continuación se indica:

2022	IMPUESTO A CARGO	FACTOR DE ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO A ENERO DEL 2024
JUNIO	544,339.45	1.0846	590,390
JULIO	539,788.27	1.0766	581,136
TOTAL	\$1,084,127.72		\$1,171,526

II. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Periodo fiscal revisado: Del 01 de junio al 31 de julio de 2022.

A) VALOR DE ACTOS Y ACTIVIDADES E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO

De la revisión y análisis efectuado por esta Autoridad a la información y documentación proporcionada por la contribuyente mediante escrito de fecha 11 de octubre de 2022 , recibido el 14 de octubre del mismo año, con folio de recepción 10220032, y en específico de la revisión efectuada a los estados de las cuentas bancarios de BBVA México, S.A, cuenta número 0116978444 y Banco Santander (México), S.A. cuenta 65-50868641-7, ambos en moneda nacional aperturadas a nombre de la contribuyente RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V.; balanzas de comprobación; anexos del catálogo; pólizas contables; declaraciones mensuales de pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado, presentadas vía internet ante el portal del Servicio de Administración Tributaria números de operación 490411919 y 492991887 presentadas el 09 y 24 de agosto ambas de 2022 respectivamente, cabe mencionar que solo fueron presentadas sin que a la fecha se haya realizado los pagos correspondientes; a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos; a los papeles de trabajo que sirvieron de base para elaborar las declaraciones de los periodos en cuestión, consistentes en la "Determinación de IVA 2022", "Papel de trabajo Integración de IVA cobrado del mes de Junio 2022", "Papel de trabajo Integración de IVA cobrado del mes de Julio 2022", y "CFDI's emitidos"; todo lo anterior correspondiente al periodo fiscal revisado del 01 de junio al 31 de julio de 2022, proporcionados por la C. Karina Porcayo Flores, en su calidad de Representante Legal de la contribuyente RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V.; se conoció que la contribuyente RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V., durante el periodo fiscal revisado manifestó en



SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL: OODF0124 0234

EXP.: GIM2200046/22

R.F.C.: RCC2104136RO

CLAVE 2209005

sus papeles de trabajo y registros contables de la cuenta número 1-05-00-000 "Clientes", Valor de Actos o Actividades en cantidad de \$7,390,719.00 y \$3,538,457.00, en los meses de junio y julio respectivamente, no obstante esta Autoridad conoció que la contribuyente recibió anticipos de clientes en cantidad de \$18,788.45 y \$25,625.09 en el mes de junio y julio, respectivamente y que en suma ascienden al importe de \$44,413.54 (incluyen Impuesto al Valor Agregado), registrados en la cuenta contable 3-06-01-001 "Anticipo de Clientes"; de los cuales se genera un valor de actos y actividades de \$16,196.93 y \$22,090.59, en los meses de junio y julio, respectivamente, importes que no acumuló para efectos del Valor de Actos y Actividades estando obligado a acumularlos de conformidad con el artículo 1-B, primer párrafo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio 2022; por lo que esta Autoridad presume que la contribuyente obtuvo un total de Valor de Actos o Actividades en el periodo revisado que asciende a la cantidad total de \$10,967,463.53, derivado de su actividad relacionada con "Servicios de Recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono y presenciales en ferias", esto del análisis efectuado a los registros contables, estados de cuenta bancarios, papeles de trabajo y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos y efectivamente cobrados por la contribuyente; valor de actos y actividades por el cual trasladó un Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 16% con retención en suma de \$1,754,794.01; valor de actos y actividades e impuesto trasladado que fue registrado en las cuentas contables 1-05-00-000 "CLIENTES", 3-06-00-000 "ANTICIPO DE CLIENTES" y 3-07-08-001 "I.V.A. TRASLADADO TASA 16%", de las balanzas de comprobación; lo anterior, al haberse ubicado esa contribuyente en el supuesto previsto en los artículos 1o, párrafos primero, fracción II, segundo y tercero; 1o-B, párrafos primero, segundo y cuarto; 14, párrafo primero, fracción I, 17, párrafo primero, y 18, párrafo primero, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el 2022.

El citado Valor de Actos y Actividades efectivamente cobrado durante el periodo revisado en suma de \$10,967,463.53, derivado de su actividad; por el que trasladó un Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 16% en suma de \$1,754,794.01, se detalla por mes a continuación:

2022	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES TASA 16% EFECTIVAMENTE COBRADO Y REGISTRADO	TOTAL VALOR ACTOS O ACTIVIDADES (ANTICIPO DE CLIENTES)	TOTAL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA EL 16%	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO (TASA DEL 16%) REGISTRADO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO (TASA DEL 16%) ANTICIPO DE CLIENTES	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO
Junio	7,390,719.00	16,196.94	7,406,915.94	1,182,515.00	2,591.51	1,185,106.51
Julio	3,538,457.00	22,090.59	3,560,547.59	566,153.00	3,534.50	569,687.50
TOTAL	10,929,176.00	38,287.53	10,967,463.53	1,748,668.00	6,126.01	1,754,794.01

El Valor de Actos y Actividades en cantidad de \$10,967,463.53, por el que trasladó un Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 16% en cantidad de \$1,754,794.01; que fueron efectivamente cobrados, se detallan pormenorizadamente por fecha de depósito bancario en los siguientes recuadros:



SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL:

OODF0124 0234

EXP.:

GIM2200046/22

R.F.C.:

RCC2104136R0

CLAVE

2209005

FECHA DE COBRO ESTADO DE CUENTA BANCARIO	CANTIDAD COBRADA ESTADO DE CUENTA	POLIZA CONTABLE	FECHA EMISION FACTURA	SERIE	FOLIO	RFC CLIENTE	NOMBRE CLIENTE	SUBTOTAL	IVA COBRADO	TOTAL	UID
01/Jun/2022	607,274.67	Ing. BBVA Bancomer 1	17/05/2022	A	246	DMM171208LT4	DIDI MOBILITY MEXICO S.A. DE C.V.	523,512.65	83,762.02	607,274.67	52FE8C22-F70A-4437-B465-26A08120CCCA
01/Jun/2022	599,613.03	Ing. BBVA Bancomer 2	17/05/2022	A	245	DMM171208LT4	DIDI MOBILITY MEXICO S.A. DE C.V.	516,907.78	82,705.25	599,613.03	06A0A1BF-BF6F-4E0A-9534-A0F02E609516
02/Jun/2022	21,080.54	Ing. BBVA Bancomer 3	18/05/2022	A	249	DMM171208LT4	DIDI MOBILITY MEXICO S.A. DE C.V.	18,172.88	2,907.66	21,080.54	DFA4AADB-F49A-44C8-876B-E23E4CE00EA5
02/Jun/2022	691,074.61	Ing. BBVA Bancomer 4	18/05/2022	A	250	DMM171208LT4	DIDI MOBILITY MEXICO S.A. DE C.V.	595,753.98	95,320.63	691,074.61	60C3981E-13F1-4728-860D-9F53F79166E2
07/Jun/2022	469,523.79	Ing. BBVA Bancomer 5	17/05/2022	A	247	LUI180927JV0	LUIBIMEX, S.A. DE C.V.	404,761.89	64,761.90	469,523.79	A41CD476-BA79-4223-BCE8-DA1C7D1B85AE
07/Jun/2022	542,877.65	Ing. BBVA Bancomer 6	17/05/2022	A	248	LUI180927JV0	LUIBIMEX, S.A. DE C.V.	467,997.97	74,879.68	542,877.65	F2CC77E9-B7ED-43F3-B2BB-A5711AE7C60A
08/Jun/2022	11,730.71	Ing. BBVA Bancomer 7	28/04/2022	E	24	DMM171208LT4	DIDI MOBILITY MEXICO S.A. DE C.V.	10,112.68	1,618.03	11,730.71	003C2F2F-B7FF-413A-B421-720E0D191035
08/Jun/2022	108,773.41	Ing. BBVA Bancomer 8	28/03/2022	E	18	DMM171208LT4	DIDI MOBILITY MEXICO S.A. DE C.V.	93,770.18	15,003.23	108,773.41	95346602-7260-4862-A4A8-32C9DB202169
08/Jun/2022	305,467.96	Ing. BBVA Bancomer 9	30/05/2022	A	252	XEXX010101000	FIVEPALS, INC.	263,334.45	42,133.51	305,467.96	C79AFD33-666E-4C98-8E2F-7C37C8E9E0CB
14/Jun/2022	10,336.89	Ing. BBVA Bancomer 10	13/06/2022	A	266	POF3640617KG3	JAIME LORENZO PORTILLA FORCEN	8,911.11	1,425.78	10,336.89	D2D63F36-8331-4A63-8DFC-596319A45D31
15/Jun/2022	607,514.03	Ing. BBVA Bancomer 11	31/05/2022	A	254	DMM171208LT4	DIDI MOBILITY MEXICO S.A. DE C.V.	523,718.99	83,795.04	607,514.03	39DA8D95-C6AD-4662-A1FD-501CC46E349A
15/Jun/2022	640,724.72	Ing. BBVA Bancomer 12	31/05/2022	A	255	DMM171208LT4	DIDI MOBILITY MEXICO S.A. DE C.V.	552,348.91	88,375.81	640,724.72	DEA4382C-9CC7-4089-B859-D4CE469428E1
15/Jun/2022	21,233.29	Ing. BBVA Bancomer 13	31/05/2022	A	258	DMM171208LT4	DIDI MOBILITY MEXICO S.A. DE C.V.	18,304.56	2,928.73	21,233.29	0D7CAC9B-8BED-44DC-A34B-BDAE69176CE7
15/Jun/2022	695,732.83	Ing. BBVA Bancomer 14	31/05/2022	A	259	DMM171208LT4	DIDI MOBILITY MEXICO S.A. DE C.V.	599,769.69	95,963.14	695,732.83	AEF46A5C-4776-4E3A-9A8F-E2CEC11094CF
15/Jun/2022	18,788.45	Ing. BBVA Bancomer 15	09/06/2022	A	260	REM111216H7A	REED EXHIBITIONS MEXICO, S.A. DE C.V.	16,196.94	2,591.51	18,788.45	4F4FF627-0402-407A-840D-EE719827D6C2
15/Jun/2022	16,614.70	Ing. BBVA Bancomer 16	09/06/2022	A	262	REM111216H7A	REED EXHIBITIONS MEXICO, S.A. DE C.V.	14,323.02	2,291.68	16,614.70	843C4644-FE4B-41C5-80FB-7E52F4EFD27
15/Jun/2022	69,051.77	Ing. BBVA Bancomer 17	09/06/2022	A	261	REM111216H7A	REED EXHIBITIONS MEXICO, S.A. DE C.V.	16,196.94	2,591.51	18,788.45	E6996292-D046-4955-8B87-A54966C1116E
15/Jun/2022		Ing. BBVA Bancomer 17	09/06/2022	A	263	REM111216H7A	REED EXHIBITIONS MEXICO, S.A. DE C.V.	16,196.94	2,591.51	18,788.45	3D824F71-F99E-46EB-8BA5-14133373BF38
15/Jun/2022		Ing. BBVA Bancomer 17	09/06/2022	A	264	REM111216H7A	REED EXHIBITIONS MEXICO, S.A. DE C.V.	91.31	14.61	105.92	3658B9BE-931D-4969-B5A9-F4FA5D98F5EB
15/Jun/2022		Ing. BBVA Bancomer 17	09/06/2022	A	265	REM111216H7A	REED EXHIBITIONS MEXICO, S.A. DE C.V.	27,042.21	4,326.75	31,368.96	C13272E1-E60E-4942-A51E-67641B4253A9
20/Jun/2022	513,019.72	Ing. BBVA Bancomer 18	31/05/2022	A	256	LUI180927JV0	LUIBIMEX, S.A. DE C.V.	442,258.37	70,761.35	513,019.72	AB556B2C-894E-473B-8921-BF894688DB3E
20/Jun/2022	626,352.23	Ing. BBVA Bancomer 19	31/05/2022	A	257	LUI180927JV0	LUIBIMEX, S.A. DE C.V.	539,958.82	86,393.41	626,352.23	2FCFFFE6-5288-4D59-947C-F862713DEADA
21/Jun/2022	11,504.14	Ing. BBVA Bancomer 20	28/04/2022	E	23	DMM171208LT4	DIDI MOBILITY MEXICO S.A. DE C.V.	9,917.36	1,586.78	11,504.14	93566FF2-5089-49B7-A786-132DBFF1C666
21/Jun/2022	18,788.45	Ing. BBVA Bancomer 21	09/06/2022	A	264	REM111216H7A	REED EXHIBITIONS MEXICO, S.A. DE C.V.	16,196.94	2,591.51	18,788.45	3658B9BE-931D-4969-B5A9-F4FA5D98F5EB
28/Jun/2022	23,154.77	Ing. BBVA Bancomer 22	13/06/2022	E	28	DMM171208LT4	DIDI MOBILITY MEXICO	19,961.01	3,193.76	23,154.77	B0E619DF-B058-49F8-BA29-0C099F77F9EA



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO

Juntos Adelante.

SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL:

00DF0124 0234

EXP.:

GIM2200046/22

R.F.C.:

RCC2104136RO

CLAVE

2209005

FECHA DE COBRO ESTADO DE CUENTA BANCARIO	CANTIDAD COBRADA ESTADO DE CUENTA	POLIZA CONTABLE	FECHA EMISION FACTURA	SERIE	FOLIO	RFC CLIENTE	NOMBRE CLIENTE	SUBTOTAL	IVA COBRADO	TOTAL	UID
29/Jun/2022	21,173.16	Ing. BBVA Bancomer 23	14/06/2022	A	267	DMM171208LT4	DIDI MOBILITY MEXICO	18,252.72	2,920.44	21,173.16	BAC8F451-D06C-44E8-A0E7-5A260DC319F6
29/Jun/2022	696,260.82	Ing. BBVA Bancomer 24	14/06/2022	A	268	DMM171208LT4	DIDI MOBILITY MEXICO	600,224.85	96,035.97	696,260.82	5F67A2BA-FBCE-448B-A3C1-93F78F39D149
29/Jun/2022	9,062.22	Ing. BBVA Bancomer 25	30/05/2022	A	253	GSA100319LB9	GRUPO SANTRO, S. DE R.L. DE C.V.	7,812.26	1,249.96	9,062.22	C8F73E29-CF8E-4780-B264-8128E83397DA
29/Jun/2022	8,937.34	Ing. BBVA Bancomer 26	30/06/2022	A	275	GSA100319LB9	GRUPO SANTRO	7,704.60	1,232.74	8,937.34	308E70BA-8446-4317-96D9-C896780B1611
29/Jun/2022	8,056.58	Ing. BBVA Bancomer 27	29/06/2022	A	274	POFJ640617KG3	JAIME LORENZO PORTILLA FORCEN	6,945.33	1,111.25	8,056.58	B6CD0BEA-8F39-4C4C-B0B1-7722782E4E33
30/Jun/2022	599,086.26	Ing. BBVA Bancomer 28	15/06/2022	A	272	DMM171208LT4	DIDI MOBILITY MEXICO	516,453.67	82,632.59	599,086.26	C736F96C-1439-443F-8D1B-3E19087FEE6F
30/Jun/2022	591,488.62	Ing. BBVA Bancomer 29	15/06/2022	A	271	DMM171208LT4	DIDI MOBILITY MEXICO	509,903.99	81,584.63	591,488.62	25B79E9E-06F4-4211-B514-4EE9E25DB69D
30/Jun/2022	8,937.34	Ing. BBVA Bancomer 30	15/06/2022	A	273	GSA100319LB9	GRUPO SANTRO	7,704.60	1,232.74	8,937.34	FD261DE8-09AE-45B6-A038-6604C4761319
							SUMA	7,390,719.60	1,182,515.11	8,573,234.71	
21/06/2023	18,788.45	Ing. BBVA Bancomer 21	21/06/2022				ANTICIPO DE CLIENTES	16,196.94	2,591.51	18,788.45	
							TOTAL	7,406,916.54	1,185,106.62	8,592,023.16	

FECHA DE COBRO ESTADO DE CUENTA BANCARIO	CANTIDAD COBRADA ESTADO DE CUENTA	POLIZA CONTABLE	FECHA EMISION FACTURA	SERIE	FOLIO	RFC CLIENTE	NOMBRE CLIENTE	SUBTOTAL	IVA COBRADO	TOTAL	UID
04/Jul/2022	556,837.19	Ing. BBVA Bancomer 1	15/06/2022	A	270	LUI180927JV0	LUIBIMEX	480,032.07	76,805.12	556,837.19	10C12426-0C48-4298-B1AE-E54499ED2712
04/Jul/2022	485,733.62	Ing. BBVA Bancomer 2	15/06/2022	A	269	LUI180927JV0	LUIBIMEX	418,735.88	66,997.74	485,733.62	309191F5-330E-4BF9-99C0-0DE69A6D2F37
08/Jul/2022	15,067.74	Ing. BBVA Bancomer 3	23/06/2022	E	31	DMM171208LT4	DIDI MOBILITY MEXICO	12,989.43	2,078.31	15,067.74	8E8B1126-EF22-4710-BB0B-2B5AC8805961
08/Jul/2022	72,699.00	Ing. BBVA Bancomer 4	23/06/2022	E	30	DMM171208LT4	DIDI MOBILITY MEXICO	62,671.55	10,027.45	72,699.00	CE86EEDB-80ED-4365-B43E-DA14F43266D0
08/Jul/2022	37,358.02	Ing. BBVA Bancomer 5	23/06/2022	E	29	DMM171208LT4	DIDI MOBILITY MEXICO	32,205.19	5,152.83	37,358.02	E08BC7D8-68D1-487C-9E2F-53A092158260
08/Jul/2022	44,434.59	Ing. BBVA Bancomer 6	01/06/2022	E	27	DMM171208LT4	DIDI MOBILITY MEXICO S.A. DE C.V.	38,305.68	6,128.91	44,434.59	CFE609A2-B437-4D98-9FF9-D1D07531F45F
12/Jul/2022	8,566.98	Ing. BBVA Bancomer 7	12/07/2022	A	292	POFJ640617KG3	JAIME LORENZO PORTILLA FORCEN	7,385.33	1,181.65	8,566.98	58E7ACD0-3DDC-48D4-9847-4C8286C26646
13/Jul/2022	52,098.45	Ing. BBVA Bancomer 8	28/06/2022	E	33	DMM171208LT4	DIDI MOBILITY MEXICO	44,912.46	7,185.99	52,098.45	F81AC4E1-078C-4074-B4CA-2410990291A5
13/Jul/2022	306,559.09	Ing. BBVA Bancomer 9	30/06/2022	A	276	XEXX010101000	FIVEPALS, INC.	264,275.08	42,284.01	306,559.09	06D207B3-426E-4A9C-A03B-630D191DD307
18/Jul/2022	21,016.23	Ing. BBVA Bancomer 10	01/07/2022	A	278	DMM171208LT4	DIDI MOBILITY MEXICO	18,117.44	2,898.79	21,016.23	D6083204-12F6-428A-83FA-B5C6AF8E1EBB



SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL:

OODF0124 0234

EXP.:

GIM2200046/22

R.F.C.:

RCC2104136R0

CLAVE

2209005

FECHA DE COBRO ESTADO DE CUENTA BANCARIO	CANTIDAD COBRADA ESTADO DE CUENTA	POLIZA CONTABLE	FECHA EMISION FACTURA	SERIE	FOLIO	RFC CLIENTE	NOMBRE CLIENTE	SUBTOTAL	IVA COBRADO	TOTAL	UID
18/Jul/2022	587,783.92	Ing. BBVA Bancomer 11	01/07/2022	A	277	DMM171208LT4	DIDI MOBILITY MEXICO	506,710.27	81,073.65	587,783.92	55053048-86D6-4ACB-A399-314B677476AB
18/Jul/2022	700,803.62	Ing. BBVA Bancomer 12	01/07/2022	A	279	DMM171208LT4	DIDI MOBILITY MEXICO	604,141.05	96,662.57	700,803.62	F6CBA9A0-0873-48A8-8B44-361A4C7C7AA1
18/Jul/2022	588,158.12	Ing. BBVA Bancomer 13	01/07/2022	A	280	DMM171208LT4	DIDI MOBILITY MEXICO	507,032.87	81,125.25	588,158.12	D2DE29E9-DC04-4A9E-A0E7-28CE2E3B04C2
18/Jul/2022	37,781.60	Ing. BBVA Bancomer 14	11/07/2022	A	283	REM111216H7A	REED EXHIBITIONS MEXICO	16,285.17	2,605.63	18,890.80	5699AC93-2AEC-4B9D-944E-BD1EFD2A1595
18/Jul/2022		Ing. BBVA Bancomer 14	11/07/2022	A	284	REM111216H7A	REED EXHIBITIONS MEXICO	16,285.17	2,605.63	18,890.80	6E73AE0B-56CD-4052-8E47-14B22E725094
18/Jul/2022	18,890.80	Ing. BBVA Bancomer 15	11/07/2022	A	286	REM111216H7A	REED EXHIBITIONS MEXICO	16,285.17	2,605.63	18,890.80	7E52F590-C977-45CE-818D-A3496D864847
18/Jul/2022	18,996.81	Ing. BBVA Bancomer 16	11/07/2022	A	287	REM111216H7A	REED EXHIBITIONS MEXICO	16,376.56	2,620.25	18,996.81	847A2F99-1150-44C4-B647-746480B06FBD
18/Jul/2022	34,160.76	Ing. BBVA Bancomer 17	11/07/2022	A	285	REM111216H7A	REED EXHIBITIONS MEXICO	14,402.81	2,304.45	16,707.26	FE800E0C-5AB6-4741-A35D-2B337211AB39
18/Jul/2022		Ing. BBVA Bancomer 17	11/07/2022	A	288	REM111216H7A	REED EXHIBITIONS MEXICO	15,046.12	2,407.38	17,453.50	2B90109A-B04E-4B50-86D0-1934EAB346C9
18/Jul/2022	16,687.75	Ing. BBVA Bancomer 18	11/07/2022	A	289	REM111216H7A	REED EXHIBITIONS MEXICO	14,386.00	2,301.76	16,687.76	1F6C81BF-426A-41C8-8A8F-EF730B2CA35B
19/Jul/2022	49,872.55	Ing. BBVA Bancomer 19	16/05/2022	E	25	DMM171208LT4	DIDI MOBILITY MEXICO S.A. DE C.V.	42,993.58	6,878.97	49,872.55	0557929C-D76E-4A79-A24D-0A16AD6E2906
20/Jul/2022	433,358.08	Ing. BBVA Bancomer 20	05/07/2022	A	282	LUI180927JV0	LUIBIMEX	373,584.56	59,773.52	433,358.08	0A5BF9E4-358D-4F88-91D0-8776A24C35E0
22/Jul/2022	17,453.50	Ing. BBVA Bancomer 21	11/07/2022	A	289	REM111216H7A	REED EXHIBITIONS MEXICO	660.13	105.62	765.75	1F6C81BF-426A-41C8-8A8F-EF730B2CA35B
25/Jul/2022	8,827.76	Ing. BBVA Bancomer 22	15/07/2022	A	293	GSA100319L89	GRUPO SANTRO	7,610.14	1,217.62	8,827.76	65DC00C6-D31F-4824-AE42-253F2552B64A
28/Jul/2022	8,151.22	Ing. BBVA Bancomer 24	28/07/2022	A	300	POFJ640617KG3	JAIME LORENZO PORTILLA FORCEN	7,026.91	1,124.31	8,151.22	B2FD44C4-E7FB-4069-B393-95BAB45EAF70
							SUMA	3,538,456.62	566,153.04	4,104,609.66	
22/07/2022	16,687.75	Ing. BBVA Bancomer 21	22/07/2023				ANTICIPO DE CLIENTES	14,385.99	2,301.76	16,687.75	
25/07/2022	8,937.34	Ing. BBVA Bancomer 23	21/06/2022				ANTICIPO DE CLIENTES	7,704.60	1,232.74	8,937.34	
							SUMA ANTICIPOS	22,090.59	3,534.50	25,625.09	

TOTAL 3,560,547.21 569,687.54 4,130,234.75



SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024
NO. CONTROL: UUDF0124 0234
EXP.: GIM2200046/22
R.F.C.: RCC2104136R0
CLAVE 2209005

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN 2022

"Artículo 1o.- Están obligadas al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta Ley, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:

II.- Presten servicios independientes.

El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, la tasa del 16%. El impuesto al valor agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores.

El contribuyente trasladará dicho impuesto, en forma expresa y por separado, a las personas que adquieran los bienes, los usen o gocen temporalmente, o reciban los servicios. Se entenderá por traslado del impuesto el cobro o cargo que el contribuyente debe hacer a dichas personas de un monto equivalente al impuesto establecido en esta Ley, inclusive cuando se retenga en los términos de los artículos 1o.-A, 3o., tercer párrafo o 18-J, fracción II, inciso a) de la misma."

"Artículo 1o.-B.- Para los efectos de esta Ley se consideran efectivamente cobradas las contraprestaciones cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquéllas correspondan a anticipos, depósitos o a cualquier otro concepto sin importar el nombre con el que se les designe, o bien, cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones que den lugar a las contraprestaciones.

Cuando el precio o contraprestación pactados por la enajenación de bienes, la prestación de servicios o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes se pague mediante cheque, se considera que el valor de la operación, así como el impuesto al valor agregado trasladado correspondiente, fueron efectivamente pagados en la fecha de cobro del mismo o cuando los contribuyentes transmitan los cheques a un tercero, excepto cuando dicha transmisión sea en procuración.

...

Cuando con motivo de la enajenación de bienes, la prestación de servicios o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, los contribuyentes reciban documentos o vales, respecto de los cuales un tercero asuma la obligación de pago o reciban el pago mediante tarjetas electrónicas o cualquier otro medio que permita al usuario obtener bienes o servicios, se considerará que el valor de las actividades respectivas, así como el impuesto al valor agregado correspondiente, fueron efectivamente pagados en la fecha en la que dichos documentos, vales, tarjetas electrónicas o cualquier otro medio sean recibidos o aceptados por los contribuyentes."

"Artículo 14.- Para los efectos de esta Ley se considera prestación de servicios independientes:

I.- La prestación de obligaciones de hacer que realice una persona a favor de otra, cualquiera que sea el acto que le dé origen y el nombre o clasificación que a dicho acto le den otras leyes.

..."

"Artículo 17.- En la prestación de servicios se tendrá obligación de pagar el impuesto en el momento en el que se cobren efectivamente las contraprestaciones y sobre el monto de cada una de ellas, salvo tratándose de los intereses a que se refiere el artículo 18-A de esta Ley, en cuyo caso se deberá pagar el impuesto conforme éstos se devenguen.



SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL:

OODF0124 0234

EXP.:

GIM2200046/22

R.F.C.:

RCC2104136R0

CLAVE

2209005

..."

"Artículo 18.- Para calcular el impuesto tratándose de prestación de servicios se considerará como valor el total de la contraprestación pactada, así como las cantidades que además se carguen o cobren a quien reciba el servicio por otros impuestos, derechos, viáticos, gastos de toda clase, reembolsos intereses normales o moratorios, penas convencionales y cualquier otro concepto.

..."

B) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE:

De la revisión y análisis efectuado por esta Autoridad a la información y documentación proporcionada por la contribuyente mediante escrito libre de fecha 11 de octubre de 2022, recibido el 14 de octubre del mismo año, con folio de recepción 10220032 y en específico de la revisión efectuada a los estados de las cuentas bancarios de BBVA México, S.A cuenta número 0116978444 y Banco Santander (México), S.A. cuenta 65-50868641-7, ambos en moneda nacional aperturadas a nombre de la contribuyente RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V.; balanzas de comprobación; anexos del catálogo; pólizas contables; declaraciones mensuales de pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado, presentadas vía internet ante el portal del Servicio de Administración Tributaria; a los papeles de trabajo que sirvieron de base para elaborar las declaraciones de los periodos en cuestión, consistentes en la "Determinación de IVA 2022", "Integración del IVA Acreditable del mes de junio 2022", "Integración del IVA Acreditable del mes de julio 2022", y "CFDI's recibidos", proporcionada por Karina Porcayo Flores, en su calidad de Representante Legal de la contribuyente RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V.; se conoció que la contribuyente RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V., por el periodo sujeto a revisión realizó erogaciones por el importe de \$220,768.00; por las cuales, le trasladaron un Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 16% en cantidad de \$35,323.00 (de la cual se deriva de erogaciones nacionales), que registró en la cuenta contable 1-09-01-001 "IVA ACREDITABLE 16%" de las balanzas de comprobación; mismo que se encuentran efectivamente pagados -según los estados de cuenta bancarios citados anteriormente- y amparada con documentación comprobatoria consistente en los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) de compras y gastos, que cumplen con los requisitos fiscales que, para su acreditamiento, que prevén los artículos 4, párrafos primero y segundo, y 5o., de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en 2022.

La integración (por mes y por tipo de erogación) del referido Impuesto al Valor Agregado acreditable durante el periodo revisado en suma \$35,323.00 se detalla en el siguiente recuadro:



SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL:

OODF0124 0234

EXP.:

GIM2200046/22

R.F.C.:

RCC2104136R0

CLAVE

2209005

2022	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO ACREDITABLE	
	DERIVADO DE EROGACIONES NACIONALES	TOTAL
Junio	21,163.00	21,163.00
Julio	14,160.00	14,160.00
Total	35,323.00	35,323.00

A continuación, se plasma la integración del Impuesto al Valor Agregado Acreditable de los meses de junio y julio de 2022, como se indica:

JUNIO

FECHA DE COBRO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO	CONCEPTO DE LA COMPRA O GASTO	FACTURA	TIPO DE POLIZA	NUMERO DE POLIZA	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	RFC	IMPORTE	IVA ACREDITABLE	TOTAL
02/Jun/2022	Comisiones Bancarias	Edo de cuenta	Tr. BBVA Bancomer	3	BBVA Bancomer, S.A.	BBA830831LJ2	830.00	132.80	962.80
02/Jun/2022	Comisiones Bancarias	Edo de cuenta	Tr. BBVA Bancomer	3	BBVA Bancomer, S.A.	BBA830831LJ2	1,116.50	178.64	1,295.14
03/Jun/2022	Telefonia	8eb9edfa-0753-4cc9-854c-7362287583a3	Tr. BBVA Bancomer	4	TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.	TME840315KT6	406.88	65.10	471.98
03/Jun/2022	Viaticos	40836558-e26f-4c3c-b6c0-7c30d13a2f4a	Tr. BBVA Bancomer	5	AMPARO SERVICIOS TURISTICOS SA DE CV	AST790922445	2,244.31	359.09	2,603.40
03/Jun/2022	Asesoría	2b0d711d-c157-45ad-9bdb-31cd2eefcbd1	Tr. BBVA Bancomer	6	GRUPO CICADEHP S.C.	GCI870601PA3	3,324.44	531.91	3,856.35
03/Jun/2022	Viaticos	7fa6bb0c-9839-4945-a01d-04530dee0a27	Tr. BBVA Bancomer	7	AMPARO SERVICIOS TURISTICOS SA DE CV	AST790922445	20,294.81	3,247.17	23,541.98
03/Jun/2022	Viaticos	2dcefd64-0f31-4cbe-8886-7f46cf2c20f9	Tr. BBVA Bancomer	8	AMPARO SERVICIOS TURISTICOS SA DE CV	AST790922445	20,499.75	3,279.96	23,779.71
03/Jun/2022	Viaticos	3c9caddc-8f5a-4e91-b97c-9875cbd61b7a	Tr. BBVA Bancomer	8	AMPARO SERVICIOS TURISTICOS SA DE CV	AST790922445	18,585.31	2,973.65	21,558.96
03/Jun/2022	Viaticos	2b9d9129-a9a9-4fdd-ac99-50ff79e1bd94	Tr. BBVA Bancomer	8	AMPARO SERVICIOS TURISTICOS SA DE CV	AST790922445	1,815.94	290.55	2,106.49
03/Jun/2022	Viaticos	2a21f5c1-88ec-462a-8caf-074ca7e81ace	Tr. BBVA Bancomer	8	AMPARO SERVICIOS TURISTICOS SA DE CV	AST790922445	259.13	41.46	300.59
03/Jun/2022	Viaticos	1e89d247-6702-5da1-bed6-c892a4428bd1	Tr. BBVA Bancomer	8	AMPARO SERVICIOS TURISTICOS SA DE CV	AST790922445	2,630.19	420.83	4,051.02
06/Jun/2022	Renta	d33ab062-753e-46e1-bfb1-06f9fb93ecba	Tr. BBVA Bancomer	9	ABASTECEDORA MEXIQUENSE	AME861106D41	12,750.00	2,040.00	14,790.00
14/Jun/2022	Vales de gasolina	ed19b5de-6c71-4640-8c9b-cf95a8aa57e2	Tr. BBVA Bancomer	18	SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MEXICO SA DE CV	PME811211B20	43.13	6.90	2,206.23
29/Jun/2022	Uso de plataforma Web de Nómina	171603af-7655-44cc-9dcb-8851cdc5af40	Tr. BBVA Bancomer	34	CENTRO DE VALIDACION DIGITAL CVDSA SA DE CV	CVD110412TF6	310.00	49.60	359.60



SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL:

OODF0124 0234

EXP.:

GIM2200046/22

R.F.C.:

RCC2104136R0

CLAVE

2209005

FECHA DE COBRO SEGUN ESTADO DE CUENTA BANCARIO	CONCEPTO DE LA COMPRA O GASTO	FACTURA	TIPO DE POLIZA	NUMERO DE POLIZA	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	RFC	IMPORTE	IVA ACREDITABLE	TOTAL
30/Jun/2022	Comisiones Bancarias	Edo de cuenta	Tr. BBVA Bancomer	41	BBVA Bancomer, S.A.	BBA830831LJ2	39.00	6.24	45.24
01/Jun/2022	Comisiones Bancarias	Edo de cuenta	Tr. Santander	1	Banco Santander México	BSM970519DU8	2,500.00	400.00	2,900.00
02/Jun/2022	Comisiones Bancarias	Edo de cuenta	Tr. Santander	2	Banco Santander México	BSM970519DU8	2,500.00	400.00	2,900.00
30/Jun/2022	Viaticos	F344	Viaticos	1	CARLOS IGNACIO ALBA FERNANDEZ	AAFC000615DZ8	228.44	36.55	264.99
30/Jun/2022	Viaticos	F350	Viaticos	1	CARLOS IGNACIO ALBA FERNANDEZ	AAFC000615DZ8	219.81	35.17	254.98
30/Jun/2022	Viaticos	F33418	Viaticos	1	ARRENDAMIENTOS INMOBILIARIOS SA de CV	AIN950517849	131.88	21.10	152.98
30/Jun/2022	Viaticos	F3388987	Viaticos	1	AUTOBUSES DE LA PIEDAD SA DE CV	API6609273E0	387.88	62.06	449.94
30/Jun/2022	Viaticos	F235167	Viaticos	1	AUTOBUSES DE LA PIEDAD SA DE CV	API6609273E0	448.25	71.72	519.97
30/Jun/2022	Viaticos	F3249	Viaticos	1	CAROLINA BERRIDI MEDINA	BEMC680927TE0	155.19	24.83	180.02
30/Jun/2022	Viaticos	F373589171	Viaticos	1	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	CCO8605231N4	19.94	3.19	23.13
30/Jun/2022	Viaticos	F372813401	Viaticos	1	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	CCO8605231N4	27.13	4.34	31.47
30/Jun/2022	Viaticos	F882	Viaticos	1	GONSUBS SA DE CV	GON1312199P3	131.88	21.10	152.98
30/Jun/2022	Viaticos	F479	Viaticos	1	GRUPO PAYMUR S DE RL DE CV	GPA140605123	327.56	52.41	379.97
30/Jun/2022	Viaticos	F484	Viaticos	1	GRUPO PAYMUR S DE RL DE CV	GPA140605123	327.56	52.41	379.97
30/Jun/2022	Viaticos	F196AE9D78484	Viaticos	1	PLATILLOS BUEN GUSTO SA DE CV	PBG101223971	185.38	29.66	215.04
30/Jun/2022	Viaticos	F45B13CCAB6A0	Viaticos	1	PROMOCIONES INMOBILIARIAS NATURISTAS SA DE CV	PIN870311441	86.19	13.79	99.98
30/Jun/2022	Viaticos	F0E156AAEB1EC	Viaticos	1	PROMOCIONES INMOBILIARIAS NATURISTAS SA DE CV	PIN870311441	86.19	13.79	99.98
30/Jun/2022	Viaticos	F5E0CCCB5A820	Viaticos	1	PROMOCIONES INMOBILIARIAS NATURISTAS SA DE CV	PIN870311441	60.38	9.66	70.04
30/Jun/2022	Viaticos	F833	Viaticos	1	MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ TORRES	ROTG7412148PA	293.13	46.90	340.03
30/Jun/2022	Viaticos	F5379	Viaticos	1	SERVICIOS CENTRALIZADOS DE COBRANZA HOTELERA SA DE CV	SCC171019SQ7	185.31	29.65	214.96
30/Jun/2022	Viaticos	F5630	Viaticos	1	SERVICIOS CENTRALIZADOS DE COBRANZA HOTELERA SA DE CV	SCC171019SQ7	262.94	42.07	305.01
30/Jun/2022	Viaticos	F5631	Viaticos	1	SERVICIOS CENTRALIZADOS DE COBRANZA HOTELERA SA DE CV	SCC171019SQ7	202.56	32.41	234.97
30/Jun/2022	Viaticos	F877	Viaticos	1	STAR SAN LUIS SA DE CV	SSL000704968	144.81	23.17	167.98
30/Jun/2022	Viaticos	F3844	Viaticos	1	EXHIBIDORA MEXICANA CINEPOLIS	TCI121023F10	124.19	19.87	144.06
30/Jun/2022	Viaticos	F3854	Viaticos	1	EXHIBIDORA MEXICANA CINEPOLIS	TCI121023F10	158.63	25.38	184.01
30/Jun/2022	Viaticos	F3855	Viaticos	1	EXHIBIDORA MEXICANA CINEPOLIS	TCI121023F10	149.19	23.87	173.06
30/Jun/2022	Viaticos	F3864	Viaticos	1	EXHIBIDORA MEXICANA CINEPOLIS	TCI121023F10	136.19	21.79	157.98
30/Jun/2022	Viaticos	FCKBBUU	Viaticos	1	TIENDAS EXTRAS SA DE CV	TEX9302097F3	24.56	3.93	28.49
30/Jun/2022	Viaticos	F1097	Viaticos	1	TRIDENTE GOURMET SA DE CV	TGO1502249P8	170.81	27.33	198.14



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO

GOBIERNO DEL ESTADO

Juntos, Adelante.

SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL:

UODF-U124 U234

EXP.:

GIM2200046/22

R.F.C.:

RCC2104136R0

CLAVE

2209005

FECHA DE COBRO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO	CONCEPTO DE LA COMPRA O GASTO	FACTURA	TIPO DE POLIZA	NUMERO DE POLIZA	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	RFC	IMPORTE	IVA ACREDITABLE	TOTAL
30/Jun/2022	Viaticos	F1089	Viaticos	2	BARRIO MEXICANO TUXTLA MARIMBA, GRUPO DE SERVICIOS, ALIMENTOS Y BANQUETES, S.A.P.I. DE C.V.	BMT201014HM2	1,939.63	310.34	2,249.97
30/Jun/2022	Viaticos	F373966045	Viaticos	2	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	CCO8605231N4	172.44	27.59	200.03
30/Jun/2022	Viaticos	F41461	Viaticos	2	TAXI PLUS AEROPUERTO COLONIA DISTRITO FEDERAL SC DE RL DE CV	TPA1203029V6	231.88	37.10	268.98
30/Jun/2022	Viaticos	F373970097	Viaticos	3	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	CCO8605231N4	40.13	6.42	46.55
30/Jun/2022	Viaticos	F40681	Viaticos	3	CAFE SIRENA SA DE CV	CSI020226MV4	75.00	12.00	87.00
30/Jun/2022	Viaticos	F40693	Viaticos	3	CAFE SIRENA SA DE CV	CSI020226MV4	142.25	22.76	165.01
30/Jun/2022	Viaticos	F25871	Viaticos	3	CAFE SIRENA SA DE CV	CSI020226MV4	142.25	22.76	165.01
30/Jun/2022	Viaticos	F250125133515	Viaticos	3	ESTRELLA DE ORO S.A. DE C.V.	EOM540618KL1	435.38	69.66	505.04
30/Jun/2022	Viaticos	F1037	Viaticos	3	NOVALIMENTOS DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	NME081219RG7	231.88	37.10	268.98
30/Jun/2022	Viaticos	F5990	Viaticos	3	RESTAURANTES ADMX S. DE R.L. DE C.V.	RAD161031RK1	106.88	17.10	123.98
30/Jun/2022	Viaticos	F377604	Viaticos	3	TIENDAS CHEDRAUI S.A. DE C.V.	TCH850701RM1	30.19	4.83	35.02
30/Jun/2022	Viaticos	F377706	Viaticos	3	TIENDAS CHEDRAUI S.A. DE C.V.	TCH850701RM1	143.94	23.03	166.97
30/Jun/2022	Viaticos	F377707	Viaticos	3	TIENDAS CHEDRAUI S.A. DE C.V.	TCH850701RM1	97.81	15.65	113.46
30/Jun/2022	Viaticos	F377727	Viaticos	3	TIENDAS CHEDRAUI S.A. DE C.V.	TCH850701RM1	57.38	9.18	66.56
30/Jun/2022	Viaticos	F3404682	Viaticos	4	AUTOBUSES DE LA PIEDAD SA DE CV	API6609273E0	168.94	27.03	195.97
30/Jun/2022	Viaticos	F6AEC51330ECB	Viaticos	4	JAIME ENRIQUE CASTILLO VALADEZ	CAVJ630729LM9	289.63	46.34	335.97
30/Jun/2022	Viaticos	FEFC7B21206DF	Viaticos	4	JAIME ENRIQUE CASTILLO VALADEZ	CAVJ630729LM9	315.50	50.48	365.98
30/Jun/2022	Viaticos	F5F770336702C	Viaticos	4	JAIME ENRIQUE CASTILLO VALADEZ	CAVJ630729LM9	344.00	55.04	399.04
30/Jun/2022	Viaticos	F489940CA38E4	Viaticos	4	JAIME ENRIQUE CASTILLO VALADEZ	CAVJ630729LM9	301.75	48.28	350.03
30/Jun/2022	Viaticos	FA1951181EE48	Viaticos	4	JAIME ENRIQUE CASTILLO VALADEZ	CAVJ630729LM9	267.25	42.76	310.01
30/Jun/2022	Viaticos	F34645	Viaticos	4	FUTURA SIENTE MX	FSM210831QU5	217.25	34.76	252.01
30/Jun/2022	Viaticos	F17297	Viaticos	4	GRUPO AVZAV SA DE CV	GAV171018HM2	237.06	37.93	274.99
30/Jun/2022	Viaticos	F17323	Viaticos	4	GRUPO AVZAV SA DE CV	GAV171018HM2	169.81	27.17	196.98
30/Jun/2022	Viaticos	F17345	Viaticos	4	GRUPO AVZAV SA DE CV	GAV171018HM2	184.50	29.52	214.02
30/Jun/2022	Viaticos	F17367	Viaticos	4	GRUPO AVZAV SA DE CV	GAV171018HM2	274.13	43.86	317.99
30/Jun/2022	Viaticos	F17429	Viaticos	4	GRUPO AVZAV SA DE CV	GAV171018HM2	205.19	32.83	238.02
30/Jun/2022	Viaticos	F17448	Viaticos	4	GRUPO AVZAV SA DE CV	GAV171018HM2	329.31	52.69	382.00
30/Jun/2022	Viaticos	F757	Viaticos	4	HERRERA MOSQUEDA ELIA	HEME490612Q38	307.75	49.24	356.99



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO

GOBIERNO DEL ESTADO

Juntos Adelante.

SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL:

OODF0124 0234

EXP.:

GIM2200046/22

R.F.C.:

RCC2104136R0

CLAVE

2209005

FECHA DE COBRO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO	CONCEPTO DE LA COMPRA O GASTO	FACTURA	TIPO DE POLIZA	NUMERO DE POLIZA	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	RFC	IMPORTE	IVA ACREDITABLE	TOTAL
30/Jun/2022	Viaticos	F6405	Viaticos	4	IZQREAL SA DE CV	IZQ150923U54	301.75	48.28	350.03
30/Jun/2022	Viaticos	F109189	Viaticos	4	OPERADORA VIPS S DE RL DE CV	OVI800131GQ6	178.44	28.55	206.99
30/Jun/2022	Viaticos	F9435640	Viaticos	4	PREMIUM RESTAURANT BRANDS S DE RL DE CV	PRB100802H20	250.00	40.00	290.00
30/Jun/2022	Viaticos	F9458089	Viaticos	4	PREMIUM RESTAURANT BRANDS S DE RL DE CV	PRB100802H20	366.38	58.62	425.00
30/Jun/2022	Viaticos	F5183	Viaticos	4	MARIA TARIN RIVERA	TARM580603C87	263.81	42.21	306.02
30/Jun/2022	Viaticos	F31610	Viaticos	4	TIENDAS CHEDRAUI S.A. DE C.V.	TCH850701RM1	130.31	20.85	151.16
30/Jun/2022	Viaticos	F31751	Viaticos	4	TIENDAS CHEDRAUI S.A. DE C.V.	TCH850701RM1	115.81	18.53	134.34
30/Jun/2022	Viaticos	F31884	Viaticos	4	TIENDAS CHEDRAUI S.A. DE C.V.	TCH850701RM1	15.69	2.51	18.20
30/Jun/2022	Viaticos	F66901113190998	Viaticos	5	AEROCOMIDAS SA DE CV	AER990218E83	122.44	19.59	142.03
30/Jun/2022	Viaticos	SN	Viaticos	5	CARLOS MAURICIO CAMACHO BATIZ	CABC881204GG2	181.00	28.96	209.96
30/Jun/2022	Viaticos	F375009623	Viaticos	5	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	CCO8605231N4	127.31	20.37	147.68
30/Jun/2022	Viaticos	F375014313	Viaticos	5	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	CCO8605231N4	9.00	1.44	10.44
30/Jun/2022	Viaticos	F369	Viaticos	5	COMERCIALIZADORA EFELI SA DE CV	CEF140606TY9	194.00	31.04	225.04
30/Jun/2022	Viaticos	F18226	Viaticos	5	ICR S.A. DE C.V.	ICR9305317G4	336.19	53.79	389.98
30/Jun/2022	Viaticos	F66	Viaticos	5	ALEJANDRO ORTEGA RAMIREZ	OERA601128CS7	228.13	36.50	264.63
30/Jun/2022	Viaticos	F30119	Viaticos	5	OPERADORA HOTELERA CARPA, S.A. DE C.V.	OHC990908SG6	287.94	46.07	334.01
30/Jun/2022	Viaticos	F19216	Viaticos	5	RESTAURANTES LAS ALITAS SA DE CV	RAL0805088Y7	260.38	41.66	302.04
30/Jun/2022	Viaticos	F87C53E6780C4	Viaticos	5	EL RINCON DEL COMER S.A. DE C.V.	RCO970425GZ8	431.00	68.96	499.96
30/Jun/2022	Viaticos	F10537	Viaticos	6	ALISUR S.A. DE C.V.	ALI010824PB5	107.75	17.24	124.99
30/Jun/2022	Viaticos	F50123740582	Viaticos	6	AUTOS PULLMAN S.A. DE C.V.	APU640930KV9	525.88	84.14	610.02
30/Jun/2022	Viaticos	F9121	Viaticos	6	JUANA MARIA BEJARANO RIVERA	BERJ680524S33	209.50	33.52	243.02
30/Jun/2022	Viaticos	F35548	Viaticos	6	CAFE SIRENA SA DE CV	CSI020226MV4	173.25	27.72	200.97
30/Jun/2022	Viaticos	F10010	Viaticos	6	GRUPO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PRISAN S.A. DE C.V.	GAB160302MN1	88.81	14.21	103.02
30/Jun/2022	Viaticos	F10327	Viaticos	6	SERGIO GONZALEZ CORONA	GOCS680816J14	206.06	32.97	239.03
30/Jun/2022	Viaticos	F1074	Viaticos	6	ANA KARIME GONZALEZ MARQUEZ	GOMA9206163Q3	370.69	59.31	430.00
30/Jun/2022	Viaticos	F3256	Viaticos	6	KRISPY KREME MEXICO S RL DE CV	KKM030410IS1	318.13	50.90	369.03
30/Jun/2022	Viaticos	F62275	Viaticos	6	MR PAMPAS COATZACOALCOS	MPC1311069S6	439.69	70.35	510.04
30/Jun/2022	Viaticos	F834016	Viaticos	6	NUEVA WAL MART DE MÉXICO	NWM9709244W4	4.31	0.69	5.00
30/Jun/2022	Viaticos	F835462	Viaticos	6	NUEVA WAL MART DE MÉXICO	NWM9709244W4	102.56	16.41	118.97



SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL:

OODF-0124 0234

EXP.:

GIM2200046/22

R.F.C.:

RCC2104136RO

CLAVE

2209005

FECHA DE COBRO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO	CONCEPTO DE LA COMPRA O GASTO	FACTURA	TIPO DE POLIZA	NUMERO DE POLIZA	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	RFC	IMPORTE	IVA ACREDITABLE	TOTAL
30/Jun/2022	Viaticos	F29846	Viaticos	6	OPERADORA Y PROCESADORA DE PRODUCTOS DE PANIFICACION SA DE CV	OPP010927SA5	325.88	52.14	378.02
30/Jun/2022	Viaticos	F65679	Viaticos	6	OPERADORA VIPS S DE RL DE CV	OVI800131GQ6	187.94	30.07	218.01
30/Jun/2022	Viaticos	F65751	Viaticos	6	OPERADORA VIPS S DE RL DE CV	OVI800131GQ6	126.75	20.28	147.03
30/Jun/2022	Viaticos	F172388	Viaticos	6	RESTAURANTE LOS FAROLITOS SA DE CV	RFA910419684	159.50	25.52	185.02
30/Jun/2022	Viaticos	F13466	Viaticos	6	ALBERTO SANMARTIN GALLARDO	SAGA660926285	156.06	24.97	181.03
30/Jun/2022	Viaticos	F69E70EC1578F	Viaticos	6	ABIDAN SALAS VELAZQUEZ	SAVA8611088S3	176.75	28.28	205.03
30/Jun/2022	Viaticos	F66786EA413E2	Viaticos	7	CARLOS MAURICIO CAMACHO BATIZ	CABC881204GG2	362.06	57.93	419.99
30/Jun/2022	Viaticos	F369	Viaticos	7	COMERCIALIZADORA EFELI SA DE CV	CEF140606TY9	194.00	31.04	225.04
30/Jun/2022	Viaticos	F2184041	Viaticos	7	DISTRIBUIDORA LIVERPOOL SA DE CV	DLI931201MI9	10.31	1.65	11.96
30/Jun/2022	Viaticos	F30118	Viaticos	7	OPERADORA HOTELERA CARPA, S.A. DE C.V.	OHC990908SG6	237.94	38.07	276.01
30/Jun/2022	Viaticos	F4135270	Viaticos	7	OMNIBUS DE MEXICO S.A. DE C.V.	OME561118AA8	500.00	80.00	580.00
30/Jun/2022	Viaticos	F4135273	Viaticos	7	OMNIBUS DE MEXICO S.A. DE C.V.	OME561118AA8	500.00	80.00	580.00
30/Jun/2022	Viaticos	F19211	Viaticos	7	RESTAURANTES LAS ALITAS SA DE CV	RAL0805088Y7	346.56	55.45	402.01
30/Jun/2022	Viaticos	F10364	Viaticos	8	ABT2 S.A. DE C.V.	ADO060613RM9	206.88	33.10	239.98
30/Jun/2022	Viaticos	F10411	Viaticos	8	ABT2 S.A. DE C.V.	ADO060613RM9	38.81	6.21	45.02
30/Jun/2022	Viaticos	F40116708828	Viaticos	8	AUTOS PULLMAN S.A. DE C.V.	APU640930KV9	275.88	44.14	320.02
30/Jun/2022	Viaticos	F90119868044	Viaticos	8	AUTOS PULLMAN S.A. DE C.V.	APU640930KV9	196.56	31.45	228.01
30/Jun/2022	Viaticos	F110114263913	Viaticos	8	AUTOS PULLMAN S.A. DE C.V.	APU640930KV9	170.69	27.31	198.00
30/Jun/2022	Viaticos	F16157	Viaticos	8	BRASILEIRA AMDS S DE RL DE CV	BAM16110496A	312.88	50.06	362.94
30/Jun/2022	Viaticos	F2776	Viaticos	8	CAFÉ PARROQUIA S DE RL DE CV	CPA791217KH6	227.56	36.41	263.97
30/Jun/2022	Viaticos	F2122118	Viaticos	8	DISTRIBUIDORA LIVERPOOL SA DE CV	DLI931201MI9	230.44	36.87	267.31
30/Jun/2022	Viaticos	F45905	Viaticos	8	ANTONIO ESPINO VILLARREAL	EIVA930812KY9	94.81	15.17	109.98
30/Jun/2022	Viaticos	F13838	Viaticos	8	GRUPO SACOM S.A. DE C.V.	GSA140908479	218.13	34.90	253.03
30/Jun/2022	Viaticos	F70570	Viaticos	8	HOTEL LAYFER SA DE CV	HLA920723ND4	149.13	23.86	172.99
30/Jun/2022	Viaticos	F70602	Viaticos	8	HOTEL LAYFER SA DE CV	HLA920723ND4	71.56	11.45	83.01
30/Jun/2022	Viaticos	F70625	Viaticos	8	HOTEL LAYFER SA DE CV	HLA920723ND4	130.19	20.83	151.02
30/Jun/2022	Viaticos	F70661	Viaticos	8	HOTEL LAYFER SA DE CV	HLA920723ND4	121.56	19.45	141.01
30/Jun/2022	Viaticos	F70699	Viaticos	8	HOTEL LAYFER SA DE CV	HLA920723ND4	123.25	19.72	142.97
30/Jun/2022	Viaticos	F70683	Viaticos	8	HOTEL LAYFER SA DE CV	HLA920723ND4	120.69	19.31	140.00



SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL:

OODF0124 0234

EXP.:

GIM2200046/22

R.F.C.:

RCC2104136R0

CLAVE

2209005

FECHA DE COBRO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO	CONCEPTO DE LA COMPRA O GASTO	FACTURA	TIPO DE POLIZA	NUMERO DE POLIZA	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	RFC	IMPORTE	IVA ACREDITABLE	TOTAL
30/Jun/2022	Viaticos	F70675	Viaticos	8	HOTEL LAYFER SA DE CV	HLA920723ND4	143.94	23.03	166.97
30/Jun/2022	Viaticos	F3946	Viaticos	8	PIO LOPEZ RAMOS	LORP5909141I3	362.06	57.93	419.99
30/Jun/2022	Viaticos	F50	Viaticos	8	MIME EXPRESS S.A. DE C.V.	MEX090909EL0	199.13	31.86	230.99
30/Jun/2022	Viaticos	F51	Viaticos	8	MIME EXPRESS S.A. DE C.V.	MEX090909EL0	215.50	34.48	249.98
30/Jun/2022	Viaticos	F33606	Viaticos	8	LAS NUEVAS DELICIAS GASTRONOMICAS S. DE R.L. DE C.V.	NDG071019LH4	376.75	60.28	437.03
30/Jun/2022	Viaticos	F17168	Viaticos	8	OCEAN ROLL S.A. DE C.V.	ORO0506023Y5	175.88	28.14	204.02
30/Jun/2022	Viaticos	FAAA1A176	Viaticos	8	BENJAMIN RODRIGUEZ SOLANO	ROSB870914HX4	65.50	10.48	75.98
30/Jun/2022	Viaticos	F25498	Viaticos	8	SERVICIOS GASTRONOMICOS DE ORIZABA SA DE CV	SGO8402016JA	234.50	37.52	272.02
30/Jun/2022	Viaticos	F5292406	Viaticos	8	SANBORN HERMANOS SA	SHE190630V37	167.25	26.76	194.01
30/Jun/2022	Viaticos	F45169	Viaticos	8	SERVICIOS INTEGRALES FANE S.A. DE C.V.	SIF091015GE7	133.63	21.38	155.01
30/Jun/2022	Viaticos	F45174	Viaticos	8	SERVICIOS INTEGRALES FANE S.A. DE C.V.	SIF091015GE7	90.50	14.48	104.98
30/Jun/2022	Viaticos	F45190	Viaticos	8	SERVICIOS INTEGRALES FANE S.A. DE C.V.	SIF091015GE7	116.38	18.62	135.00
30/Jun/2022	Viaticos	F1465	Viaticos	8	TRADICION ABA SA DE CV	TAB100719PY8	162.94	26.07	189.01
30/Jun/2022	Viaticos	F17602	Viaticos	8	TRANS TUR DIAMANTE DE AEROPUERTOS	TTD111110JG5	129.31	20.69	150.00
30/Jun/2022	Viaticos	F18551	Viaticos	8	Yandai S.A. de C.V.	YAN110210SC0	431.00	68.96	499.96
30/Jun/2022	Viaticos	F375011819	Viaticos	9	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	CCO8605231N4	29.38	4.70	34.08
30/Jun/2022	Viaticos	F374	Viaticos	9	COMERCIALIZADORA EFELI SA DE CV	CEF140606TY9	176.75	28.28	205.03
30/Jun/2022	Viaticos	F26512	Viaticos	9	CAFE SIRENA SA DE CV	CSI020226MV4	139.63	22.34	161.97
30/Jun/2022	Viaticos	F401903	Viaticos	9	NUEVA WAL MART DE MEXICO	NWM9709244W4	102.56	16.41	118.97
30/Jun/2022	Viaticos	F2888	Viaticos	9	ORIENTAL JOHN HAMS PABELLON SA DE CV	OJH1805181R5	193.94	31.03	224.97
30/Jun/2022	Viaticos	F187592	Viaticos	9	TH DE MEXICO SAPI DE CV	TME170321L38	144.81	23.17	167.98
30/Jun/2022	Viaticos	F532	Viaticos	10	MELVA HIROMI ADACHI GARCIA	AAGM880714RJ1	403.44	64.55	467.99
30/Jun/2022	Viaticos	F2142	Viaticos	10	ISRAEL COMPARAN SOTELO	COSI750223J14	207.31	33.17	240.48
30/Jun/2022	Viaticos	F60971	Viaticos	10	CAFE SIRENA SA DE CV	CSI020226MV4	114.63	18.34	132.97
30/Jun/2022	Viaticos	F61098	Viaticos	10	CAFE SIRENA SA DE CV	CSI020226MV4	143.13	22.90	166.03
30/Jun/2022	Viaticos	F61127	Viaticos	10	CAFE SIRENA SA DE CV	CSI020226MV4	182.75	29.24	211.99
30/Jun/2022	Viaticos	F61142	Viaticos	10	CAFE SIRENA SA DE CV	CSI020226MV4	71.56	11.45	83.01
30/Jun/2022	Viaticos	F61154	Viaticos	10	CAFE SIRENA SA DE CV	CSI020226MV4	147.44	23.59	171.03
30/Jun/2022	Viaticos	F61268	Viaticos	10	CAFE SIRENA SA DE CV	CSI020226MV4	132.75	21.24	153.99



SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL:

OODF0124 0234

EXP.:

GIM2200046/22

R.F.C.:

RCC2104136R0

CLAVE

2209005

FECHA DE COBRO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO	CONCEPTO DE LA COMPRA O GASTO	FACTURA	TIPO DE POLIZA	NUMERO DE POLIZA	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	RFC	IMPORTE	IVA ACREDITABLE	TOTAL
30/Jun/2022	Viaticos	F61322	Viaticos	10	CAFE SIRENA SA DE CV	CSI020226MV4	164.63	26.34	190.97
30/Jun/2022	Viaticos	F61337	Viaticos	10	CAFE SIRENA SA DE CV	CSI020226MV4	143.94	23.03	166.97
30/Jun/2022	Viaticos	F1163	Viaticos	10	DMT ROCK BAR SA DE CV	DRB201202J92	206.88	33.10	239.98
30/Jun/2022	Viaticos	F113971	Viaticos	10	GHO COORDINADORA S A P I DE CV	GCO130717437	151.75	24.28	176.03
30/Jun/2022	Viaticos	F120678	Viaticos	10	GHO COORDINADORA S A P I DE CV	GCO130717437	146.56	23.45	170.01
30/Jun/2022	Viaticos	F18266	Viaticos	10	GDL MISION SA DE CV	GMI110225QLA	175.88	28.14	204.02
30/Jun/2022	Viaticos	F18336	Viaticos	10	GDL MISION SA DE CV	GMI110225QLA	137.94	22.07	160.01
30/Jun/2022	Viaticos	F18347	Viaticos	10	GDL MISION SA DE CV	GMI110225QLA	280.19	44.83	325.02
30/Jun/2022	Viaticos	F18357	Viaticos	10	GDL MISION SA DE CV	GMI110225QLA	133.63	21.38	155.01
30/Jun/2022	Viaticos	F18409	Viaticos	10	GDL MISION SA DE CV	GMI110225QLA	56.00	8.96	64.96
30/Jun/2022	Viaticos	F18447	Viaticos	10	GDL MISION SA DE CV	GMI110225QLA	137.94	22.07	160.01
30/Jun/2022	Viaticos	F18448	Viaticos	10	GDL MISION SA DE CV	GMI110225QLA	319.00	51.04	370.04
30/Jun/2022	Viaticos	F18454	Viaticos	10	GDL MISION SA DE CV	GMI110225QLA	152.56	24.41	176.97
30/Jun/2022	Viaticos	F18506	Viaticos	10	GDL MISION SA DE CV	GMI110225QLA	148.25	23.72	171.97
30/Jun/2022	Viaticos	F18523	Viaticos	10	GDL MISION SA DE CV	GMI110225QLA	74.13	11.86	85.99
30/Jun/2022	Viaticos	F18533	Viaticos	10	GDL MISION SA DE CV	GMI110225QLA	137.94	22.07	160.01
30/Jun/2022	Viaticos	F765	Viaticos	10	ALAN ALAI HERNANDEZ CORTES	HECA870803SD2	324.00	51.84	375.84
30/Jun/2022	Viaticos	FACECB5F68828	Viaticos	10	CLAUDIA GEORGINA MENDOZA TORRES	METC900710G76	148.19	23.71	171.90
30/Jun/2022	Viaticos	FC0B991866E0B	Viaticos	10	CLAUDIA GEORGINA MENDOZA TORRES	METC900710G76	125.88	20.14	146.02
30/Jun/2022	Viaticos	FBC6607F231FF	Viaticos	10	CLAUDIA GEORGINA MENDOZA TORRES	METC900710G76	178.88	28.62	207.50
30/Jun/2022	Viaticos	F91BB3A366FA5	Viaticos	10	CLAUDIA GEORGINA MENDOZA TORRES	METC900710G76	182.81	29.25	212.06
30/Jun/2022	Viaticos	F400A36AE4E13	Viaticos	10	CLAUDIA GEORGINA MENDOZA TORRES	METC900710G76	198.88	31.82	230.70
30/Jun/2022	Viaticos	FAACA46AD7024	Viaticos	10	CLAUDIA GEORGINA MENDOZA TORRES	METC900710G76	204.38	32.70	237.08
30/Jun/2022	Viaticos	F2E97F65E5301	Viaticos	10	MARCELA VALENTINA MORENO OREGON	MOOM930319627	258.63	41.38	300.01
30/Jun/2022	Viaticos	F458	Viaticos	10	SALVADOR MUNIZ FLETES	MUFS920318H98	202.56	32.41	234.97
30/Jun/2022	Viaticos	F309	Viaticos	10	OPERADORA AIREPAZ SAPI DE CV	OAI130611E91	131.06	20.97	152.03
30/Jun/2022	Viaticos	F92	Viaticos	10	IVAN MARTIN OROZCO PEREZ	OOP1820526ADA	237.94	38.07	276.01
30/Jun/2022	Viaticos	F13810	Viaticos	10	OPERADORA Y PROCESADORA DE PRODUCTOS DE PANIFICACION SA DE CV	OPP010927SA5	195.69	31.31	227.00



SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL:

ODF0124 0234

EXP.:

GIM2200046/22

R.F.C.:

RCC2104136R0

CLAVE

2209005

FECHA DE COBRO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO	CONCEPTO DE LA COMPRA O GASTO	FACTURA	TIPO DE POLIZA	NUMERO DE POLIZA	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	RFC	IMPORTE	IVA ACREDITABLE	TOTAL
30/Jun/2022	Viaticos	F1180101402215370	Viaticos	10	Operadora de Restaurantes de Colima SA de CV	ORC0502211T4	314.63	50.34	364.97
30/Jun/2022	Viaticos	F1309100342215000	Viaticos	10	Operadora de Restaurantes de Colima SA de CV	ORC0502211T4	275.00	44.00	319.00
30/Jun/2022	Viaticos	F54193	Viaticos	10	OPERADORA VIPS S DE RL DE CV	OVI800131GQ6	284.50	45.52	330.02
30/Jun/2022	Viaticos	F54262	Viaticos	10	OPERADORA VIPS S DE RL DE CV	OVI800131GQ6	251.75	40.28	292.03
30/Jun/2022	Viaticos	F54263	Viaticos	10	OPERADORA VIPS S DE RL DE CV	OVI800131GQ6	222.44	35.59	258.03
30/Jun/2022	Viaticos	F54294	Viaticos	10	OPERADORA VIPS S DE RL DE CV	OVI800131GQ6	211.19	33.79	244.98
30/Jun/2022	Viaticos	F54319	Viaticos	10	OPERADORA VIPS S DE RL DE CV	OVI800131GQ6	251.75	40.28	292.03
30/Jun/2022	Viaticos	F54473	Viaticos	10	OPERADORA VIPS S DE RL DE CV	OVI800131GQ6	260.38	41.66	302.04
30/Jun/2022	Viaticos	F78	Viaticos	10	RAUL RANGEL GARCIA	RAGR820922JA0	336.19	53.79	389.98
30/Jun/2022	Viaticos	F80	Viaticos	10	RAUL RANGEL GARCIA	RAGR820922JA0	306.06	48.97	355.03
30/Jun/2022	Viaticos	F6867	Viaticos	10	GEORGINA EVELIA SANCHEZ AGUILAR	SAAG590407718	98.25	15.72	113.97
30/Jun/2022	Viaticos	F408	Viaticos	10	RUBEN MARTIN SIGALA OROZCO	SIOR620918RE9	145.69	23.31	169.00
30/Jun/2022	Viaticos	F413	Viaticos	10	RUBEN MARTIN SIGALA OROZCO	SIOR620918RE9	178.44	28.55	206.99
30/Jun/2022	Viaticos	F416	Viaticos	10	RUBEN MARTIN SIGALA OROZCO	SIOR620918RE9	166.38	26.62	193.00
30/Jun/2022	Viaticos	F406	Viaticos	10	RUBEN MARTIN SIGALA OROZCO	SIOR620918RE9	99.13	15.86	114.99
30/Jun/2022	Viaticos	F381	Viaticos	10	HUGO ALFREDO TORRES MORENO	TOMH7203052E1	146.56	23.45	170.01
30/Jun/2022	Viaticos	FBDA1800FE06E	Viaticos	10	JUAN JOSE TOPETE SILVA	TOSJ761123U97	177.56	28.41	205.97
30/Jun/2022	Viaticos	F31464F9C6245	Viaticos	10	JUAN JOSE TOPETE SILVA	TOSJ761123U97	180.19	28.83	209.02
30/Jun/2022	Viaticos	F227	Viaticos	10	WINGS COLIMA S DE RL DE CV	WCO160718738	308.63	49.38	358.01
30/Jun/2022	Viaticos	F05C8B7D01219	Viaticos	10	JHONATHAN JOHEL ZULUAGA ORTIZ	ZUOJ9008079FA	241.38	38.62	280.00
30/Jun/2022	Viaticos	F100127039104	Viaticos	11	ESTRELLA DE ORO S.A. DE C.V.	EOM540618KL1	688.81	110.21	799.02
30/Jun/2022	Viaticos	F250125295738	Viaticos	11	ESTRELLA DE ORO S.A. DE C.V.	EOM540618KL1	688.81	110.21	799.02
30/Jun/2022	Viaticos	F250125328184	Viaticos	11	ESTRELLA DE ORO S.A. DE C.V.	EOM540618KL1	577.56	92.41	669.97
30/Jun/2022	Viaticos	F9567106	Viaticos	12	DESARROLLADORA INMOBILIARIA DE RESTAURANTES S, DE R.L. DE C.V	DID100802EI3	360.38	57.66	418.04
30/Jun/2022	Viaticos	F59929	Viaticos	14	FUTURA SIENTE MX	FSM210831QU5	744.38	119.10	863.48
						TOTAL	132,269.69	21,163.15	156,589.04



SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL:

OODF0124 0234

EXP.:

GIM2200046/22

R.F.C.:

RCC2104136R0

CLAVE

2209005

JULIO

FECHA DE COBRO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO	CONCEPTO DE LA COMPRA O GASTO	FACTURA	TIPO DE POLIZA	NUMERO DE POLIZA	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	RFC	IMPORTE	IVA ACREDITABLE	TOTAL
04/Jul/2022	Comisiones Bancarias	c5a0471f-9be4-49ff-91d4-db7ee3b8de65	Tr. BBVA Bancomer	2	CENTRO DE VALIDACION DIGITAL CVDSA	CVD110412TF6	307.00	49.12	356.12
04/Jul/2022	Comisiones Bancarias	Edo de cuenta	Tr. BBVA Bancomer	4	BBVA Bancomer, S.A.	BBA830831LJ2	1,326.19	212.19	1,538.38
04/Jul/2022	Comisiones Bancarias	Edo de cuenta	Tr. BBVA Bancomer	4	BBVA Bancomer, S.A.	BBA830831LJ2	830.00	132.80	962.80
05/Jul/2022	Renta de oficinas	a0e1ef09-8fae-4c57-9045-b4c792f97c80	Tr. BBVA Bancomer	5	ABASTECEDORA MEXIQUENSE	AME861106D41	15,000.00	2,400.00	17,400.00
06/Jul/2022	Telefonia	b8ad3933-4eea-4e79-87eb-736228758fb7	Tr. BBVA Bancomer	7	TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.	TME840315KT6	406.69	65.07	471.76
13/Jul/2022	Comisiones Bancarias	Edo de cuenta	Tr. BBVA Bancomer	18	BBVA Bancomer, S.A.	BBA830831LJ2	162.00	25.92	187.92
14/Jul/2022	Vales de Gasolina	6a585cbb-59a3-4699-abd4-59d9c010290c	Tr. BBVA Bancomer	21	SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MEXICO SA DE CV	PME811211B20	43.13	6.90	2,206.23
14/Jul/2022	Vuelos y Hospedaje	7e55b4f9-587b-4066-ab36-f284a6390b44	Tr. BBVA Bancomer	25	AMPARO SERVICIOS TURISTICOS SA DE CV	AST790922445	259.13	41.46	300.59
14/Jul/2022	Vuelos y Hospedaje	90f83c22-6d59-4700-a931-c522d9577596	Tr. BBVA Bancomer	25	AMPARO SERVICIOS TURISTICOS SA DE CV	AST790922445	259.13	41.46	300.59
14/Jul/2022	Vuelos y Hospedaje	9c1d6735-8d6e-485d-9a29-fc66e019468e	Tr. BBVA Bancomer	25	AMPARO SERVICIOS TURISTICOS SA DE CV	AST790922445	2,975.38	476.06	3,451.44
14/Jul/2022	Vuelos y Hospedaje	1da574d8-097d-4d40-bfef-8bc3d171e4b0	Tr. BBVA Bancomer	25	AMPARO SERVICIOS TURISTICOS SA DE CV	AST790922445	5,140.44	822.47	5,962.91
14/Jul/2022	Vuelos y Hospedaje	a7ba3d1c-923e-4444-91b9-20dc7c918814	Tr. BBVA Bancomer	25	AMPARO SERVICIOS TURISTICOS SA DE CV	AST790922445	1,619.81	259.17	1,878.98
14/Jul/2022	Vuelos y Hospedaje	025d0681-cac0-49fd-937d-6c92816bcd49	Tr. BBVA Bancomer	25	AMPARO SERVICIOS TURISTICOS SA DE CV	AST790922445	2,788.94	446.23	3,235.17
14/Jul/2022	Vuelos y Hospedaje	e7d4f321-c8a9-4598-982f-a4913e6050f5	Tr. BBVA Bancomer	25	AMPARO SERVICIOS TURISTICOS SA DE CV	AST790922445	2,817.94	450.87	3,268.81
14/Jul/2022	Vuelos y Hospedaje	b6fe3241-beaf-4fe9-a753-c3d0a30522b5	Tr. BBVA Bancomer	25	AMPARO SERVICIOS TURISTICOS SA DE CV	AST790922445	2,913.88	466.22	3,380.10
14/Jul/2022	Vuelos y Hospedaje	61d15dc1-e63f-44ed-9f78-1d10b500c1c6	Tr. BBVA Bancomer	25	AMPARO SERVICIOS TURISTICOS SA DE CV	AST790922445	809.88	129.58	939.46
14/Jul/2022	Vuelos y Hospedaje	3e11d23f-ef16-46b1-8c44-8bb2047b60e8	Tr. BBVA Bancomer	25	AMPARO SERVICIOS TURISTICOS SA DE CV	AST790922445	3,681.19	588.99	4,270.18
14/Jul/2022	Vuelos y Hospedaje	bce15e65-d634-5f86-9abb-4dbda4f74670	Tr. BBVA Bancomer	25	AMPARO SERVICIOS TURISTICOS SA DE CV	AST790922445	9,700.00	1,552.00	12,272.00
14/Jul/2022	Vuelos y Hospedaje	75d8e7d5-3da5-5a4b-b44f-88e23c131482	Tr. BBVA Bancomer	25	AMPARO SERVICIOS TURISTICOS SA DE CV	AST790922445	7,530.17	1,204.83	9,976.00



SECRETARÍA DE
FINANZAS

GOBIERNO DEL ESTADO
QUERÉTARO



QUERÉTARO

GOBIERNO DEL ESTADO

Juntos Adelante

SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL:

OODF0124 0234

EXP.:

GIM2200046/22

R.F.C.:

RCC2104136R0

CLAVE

2209005

FECHA DE COBRO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO	CONCEPTO DE LA COMPRA O GASTO	FACTURA	TIPO DE POLIZA	NUMERO DE POLIZA	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	RFC	IMPORTE	IVA ACREDITABLE	TOTAL
25/Jul/2022	Uso de plataforma Web de Nómina	c80cb347-25ee-497a-97fd-27d8312b314e	Tr. BBVA Bancomer	39	CENTRO DE VALIDACION DIGITAL CVDSA	CVD110412TF6	301.50	48.24	349.74
25/Jul/2022	Comisiones Bancarias	Edo de cuenta	Tr. BBVA Bancomer	40	BBVA Bancomer, S.A.	BBA830831LJ2	162.00	25.92	187.92
29/Jul/2022	Comisiones Bancarias	Edo de cuenta	Tr. BBVA Bancomer	45	BBVA Bancomer, S.A.	BBA830831LJ2	117.00	18.72	135.72
01/Jul/2022	Comisiones Bancarias	13df8fea-bc8f-4e37-bee6-3d0323a8fb64	Tr. Santander	1	BANCO SANTANDER MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO	BSM970519DU8	2,500.00	400.00	2,900.00
01/Jul/2022	Comisiones Bancarias	5bd2aa97-2d6e-4149-aec3-d52c5323fa18	Tr. Santander	2	BANCO SANTANDER MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO	BSM970519DU8	1,871.56	299.45	2,171.01
31/Jul/2022	Viaticos	F3580657	Viaticos	1	AUTOBUSES DE LA PIEDAD SA DE CV	API6609273E0	531.88	85.10	616.98
31/Jul/2022	Viaticos	F3492038	Viaticos	1	AUTOBUSES DE LA PIEDAD SA DE CV	API6609273E0	531.88	85.10	616.98
31/Jul/2022	Viaticos	F3068	Viaticos	1	GRUPO NAVARRO GAVIÑO	GNG1809067L9	154.31	24.69	179.00
31/Jul/2022	Viaticos	F16188	Viaticos	1	GASTRONOMIA SONORA DE SAN LUIS S DE RL DE CV	GSS210308MS3	469.81	75.17	544.98
31/Jul/2022	Viaticos	F16187	Viaticos	1	GASTRONOMIA SONORA DE SAN LUIS S DE RL DE CV	GSS210308MS3	431.06	68.97	500.03
31/Jul/2022	Viaticos	F58	Viaticos	1	MARIA ALEJANDRA DE LA CRUZ	MEAA710620HW4	180.19	28.83	209.02
31/Jul/2022	Viaticos	F62977	Viaticos	1	MICROCERVECERIA LA LEGENDARIA SA DE CV	MLE080220QS7	603.44	96.55	699.99
31/Jul/2022	Viaticos	FDB9BCBDFD98D	Viaticos	1	JIANMING NIE	NIJ1941103RH6	107.75	17.24	124.99
31/Jul/2022	Viaticos	F112	Viaticos	1	NEGOCIOS INTEGRALES PROZOYT	NIP1801227K2	568.94	91.03	659.97
31/Jul/2022	Viaticos	F21481	Viaticos	1	Nito	NIT9506072L8	237.94	38.07	276.01
31/Jul/2022	Viaticos	F4187453	Viaticos	1	OMNIBUS DE MEXICO S.A. DE C.V.	OME561118AA8	378.44	60.55	438.99
31/Jul/2022	Viaticos	F4160810	Viaticos	1	OMNIBUS DE MEXICO S.A. DE C.V.	OME561118AA8	340.50	54.48	394.98
31/Jul/2022	Viaticos	F5970	Viaticos	1	RESTAURANTES ADMX S. DE R.L. DE C.V.	RAD161031RK1	158.63	25.38	184.01
31/Jul/2022	Viaticos	F6035	Viaticos	1	RESTAURANTES ADMX S. DE R.L. DE C.V.	RAD161031RK1	76.75	12.28	89.03
31/Jul/2022	Viaticos	F6046	Viaticos	1	RESTAURANTES ADMX S. DE R.L. DE C.V.	RAD161031RK1	141.38	22.62	164.00
31/Jul/2022	Viaticos	FF7019	Viaticos	1	SERVICIOS CENTRALIZADOS DE COBRANZA HOTELERA SA DE CV	SCC171019SQ7	201.50	32.24	233.74
31/Jul/2022	Viaticos	F7005	Viaticos	1	SERVICIOS CENTRALIZADOS DE COBRANZA HOTELERA SA DE CV	SCC171019SQ7	214.50	34.32	248.82
31/Jul/2022	Viaticos	F7007	Viaticos	1	SERVICIOS CENTRALIZADOS DE COBRANZA HOTELERA SA DE CV	SCC171019SQ7	243.13	38.90	282.03
31/Jul/2022	Viaticos	F7068	Viaticos	1	SERVICIOS CENTRALIZADOS DE COBRANZA HOTELERA SA DE CV	SCC171019SQ7	284.00	45.44	329.44
31/Jul/2022	Viaticos	F7290	Viaticos	1	SERVICIOS CENTRALIZADOS DE COBRANZA HOTELERA SA DE CV	SCC171019SQ7	292.38	46.78	339.16
31/Jul/2022	Viaticos	F7487	Viaticos	1	SERVICIOS CENTRALIZADOS DE COBRANZA HOTELERA SA DE CV	SCC171019SQ7	206.13	32.98	239.11



SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL:

OODF0124 0234

EXP.:

GIM2200046/22

R.F.C.:

RCC2104136R0

CLAVE

2209005

FECHA DE COBRO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO	CONCEPTO DE LA COMPRA O GASTO	FACTURA	TIPO DE POLIZA	NUMERO DE POLIZA	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	RFC	IMPORTE	IVA ACREDITABLE	TOTAL
31/Jul/2022	Viaticos	F7488	Viaticos	1	SERVICIOS CENTRALIZADOS DE COBRANZA HOTELERA SA DE CV	SCC171019SQ7	276.56	44.25	320.81
31/Jul/2022	Viaticos	F7010	Viaticos	1	SERVICIOS CENTRALIZADOS DE COBRANZA HOTELERA SA DE CV	SCC171019SQ7	219.06	35.05	254.11
31/Jul/2022	Viaticos	F6924	Viaticos	1	SERVICIOS CENTRALIZADOS DE COBRANZA HOTELERA SA DE CV	SCC171019SQ7	234.38	37.50	271.88
31/Jul/2022	Viaticos	F6810	Viaticos	1	SERVICIOS CENTRALIZADOS DE COBRANZA HOTELERA SA DE CV	SCC171019SQ7	241.19	38.59	279.78
31/Jul/2022	Viaticos	F6838	Viaticos	1	SERVICIOS CENTRALIZADOS DE COBRANZA HOTELERA SA DE CV	SCC171019SQ7	232.75	37.24	269.99
31/Jul/2022	Viaticos	F434	Viaticos	1	STAR SAN LUIS SA DE CV	SSL000704968	253.44	40.55	293.99
31/Jul/2022	Viaticos	F10121	Viaticos	1	STAR SAN LUIS SA DE CV	SSL000704968	93.13	14.90	108.03
31/Jul/2022	Viaticos	F3571082	Viaticos	2	AUTOBUSES DE LA PIEDAD SA DE CV	API6609273E0	531.88	85.10	616.98
31/Jul/2022	Viaticos	F3571115	Viaticos	2	AUTOBUSES DE LA PIEDAD SA DE CV	API6609273E0	531.88	85.10	616.98
31/Jul/2022	Viaticos	F380575889	Viaticos	2	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	CCO8605231N4	27.56	4.41	31.97
31/Jul/2022	Viaticos	F380825117	Viaticos	2	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	CCO8605231N4	12.50	2.00	14.50
31/Jul/2022	Viaticos	F380833029	Viaticos	2	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	CCO8605231N4	12.50	2.00	14.50
31/Jul/2022	Viaticos	F380820707	Viaticos	2	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	CCO8605231N4	27.63	4.42	32.05
31/Jul/2022	Viaticos	F380834283	Viaticos	2	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	CCO8605231N4	34.50	5.52	40.02
31/Jul/2022	Viaticos	F381268269	Viaticos	2	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	CCO8605231N4	89.13	14.26	103.39
31/Jul/2022	Viaticos	F381268503	Viaticos	2	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	CCO8605231N4	65.56	10.49	76.05
31/Jul/2022	Viaticos	F380982011	Viaticos	2	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	CCO8605231N4	25.88	4.14	30.02
31/Jul/2022	Viaticos	F11555	Viaticos	2	OPERADORA DE RESTAURANTES TANGAMANGA, S.A. DE C.V.	CGT150227F68	165.50	26.48	191.98
31/Jul/2022	Viaticos	F6P9YItJVutL7cX52Cu	Viaticos	2	Diego Armando Corona Lopez	COLD8604261B7	255.81	40.93	296.74
31/Jul/2022	Viaticos	F31060	Viaticos	2	CAFE SIRENA SA DE CV	CSI020226MV4	137.06	21.93	158.99
31/Jul/2022	Viaticos	F31082	Viaticos	2	CAFE SIRENA SA DE CV	CSI020226MV4	81.88	13.10	94.98
31/Jul/2022	Viaticos	F6P9Y01K8PVyY5EMFlr	Viaticos	2		LADF600414236	47.25	7.56	54.81
31/Jul/2022	Viaticos	F380889809	Viaticos	2	MICROCERVECERIA LA LEGENDARIA SA DE CV	MLE080220QS7	345.69	55.31	401.00
31/Jul/2022	Viaticos	F63246	Viaticos	2	MICROCERVECERIA LA LEGENDARIA SA DE CV	MLE080220QS7	366.38	58.62	425.00
31/Jul/2022	Viaticos	F63286	Viaticos	2	MICROCERVECERIA LA LEGENDARIA SA DE CV	MLE080220QS7	294.81	47.17	341.98
31/Jul/2022	Viaticos	F63195	Viaticos	2	MICROCERVECERIA LA LEGENDARIA SA DE CV	MLE080220QS7	378.44	60.55	438.99
31/Jul/2022	Viaticos	F26975	Viaticos	2	OPERADORA COMERCIAL API SA DE CV	OCA150224QK0	300.00	48.00	348.00



SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL:

OODF0124 0234

EXP.:

GIM2200046/22

R.F.C.:

RCC2104136R0

CLAVE

2209005

FECHA DE COBRO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO	CONCEPTO DE LA COMPRA O GASTO	FACTURA	TIPO DE POLIZA	NUMERO DE POLIZA	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	RFC	IMPORTE	IVA ACREDITABLE	TOTAL
31/Jul/2022	Viaticos	F6P9Ylr17gA8VH VIA10	Viaticos	2	Leonardo Robledo Nunez	RONL970630RF1	63.81	10.21	74.02
31/Jul/2022	Viaticos	F7486	Viaticos	2	SERVICIOS CENTRALIZADOS DE COBRANZA HOTELERA SA DE CV	SCC171019SQ7	203.06	32.49	235.55
31/Jul/2022	Viaticos	F380889809	Viaticos	3	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	CCO8605231N4	1,162.94	186.07	1,349.01
31/Jul/2022	Viaticos	FB1024	Viaticos	4	MARIA DEL CARMEN AVILA JUAREZ	AIJC8507163T8	3,232.75	517.24	3,749.99
31/Jul/2022	Viaticos	F76884	Viaticos	4	FUTURA SIENTE MX	FSM210831QU5	797.44	127.59	925.03
31/Jul/2022	Viaticos	F1026	Viaticos	5	MARIA DEL CARMEN AVILA JUAREZ	AIJC8507163T8	3,232.75	517.24	3,749.99
31/Jul/2022	Viaticos	F32948	Viaticos	6	ITALCAFE SA DE CV	ITA050113JL9	498.25	79.72	577.97
31/Jul/2022	Viaticos	F1025	Viaticos	7	MARIA DEL CARMEN AVILA JUAREZ	AIJC8507163T8	3,232.75	517.24	3,749.99
31/Jul/2022	Viaticos	F381347337	Viaticos	7	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	CCO8605231N4	172.44	27.59	200.03
31/Jul/2022	Viaticos	F250125505590	Viaticos	7	ESTRELLA DE ORO S.A. DE C.V.	EOM540618KL1	638.81	102.21	741.02
31/Jul/2022	Viaticos	F1129	Viaticos	7	EDGAR RUIZ CASTREJON	RUCE900624JJ8	103.44	16.55	119.99
						TOTAL	88,498.17	14,159.71	107,075.08

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN 2022

"Artículo 4o.- El acreditamiento consiste en restar el impuesto acreditable, de la cantidad que resulte de aplicar a los valores señalados en esta Ley la tasa que corresponda según sea el caso.

Para los efectos del párrafo anterior, se entiende por impuesto acreditable el impuesto al valor agregado que haya sido trasladado al contribuyente y el propio impuesto que él hubiese pagado con motivo de la importación de bienes o servicios, en el mes de que se trate.

..."

"Artículo 5o.- Para que sea acreditable el impuesto al valor agregado deberán reunirse los siguientes requisitos:

I. Que el impuesto al valor agregado corresponda a bienes, servicios o al uso o goce temporal de bienes, estrictamente indispensables para la realización de actividades distintas de la importación, por las que se deba pagar el impuesto establecido en esta Ley o a las que se les aplique la tasa de 0%. Para los efectos de esta Ley, se consideran estrictamente indispensables las erogaciones efectuadas por el contribuyente que sean deducibles para los fines del impuesto sobre la renta, aun cuando no se esté obligado al pago de este último impuesto. Tratándose de erogaciones parcialmente deducibles para los fines del impuesto sobre la renta, únicamente se considerará para los efectos del acreditamiento a que se refiere esta Ley, el monto equivalente al impuesto al valor agregado que haya sido trasladado al contribuyente y el propio impuesto al



SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL:

UODF0124 0234

EXP.:

GIM2200046/22

R.F.C.:

RCC2104136RO

CLAVE

2209005

valor agregado que haya pagado con motivo de la importación, en la proporción en la que dichas erogaciones sean deducibles para los fines del impuesto sobre la renta.

II. Que el impuesto al valor agregado haya sido trasladado expresamente al contribuyente y que conste por separado en los comprobantes fiscales a que se refiere la fracción III del artículo 32 de esta Ley. Tratándose de importación de mercancías, el pedimento deberá estar a nombre del contribuyente y constar en éste el pago del impuesto al valor agregado correspondiente;

Adicionalmente a lo señalado en el párrafo anterior, cuando se trate de servicios especializados o de la ejecución de obras especializadas a que se refiere el artículo 15-D, tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación, cuando se efectúe el pago de la contraprestación por el servicio recibido, el contratante deberá verificar que el contratista cuente con el registro a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, asimismo, deberá obtener del contratista copia de la declaración del impuesto al valor agregado y del acuse de recibo del pago correspondiente al periodo en que el contratante efectuó el pago de la contraprestación y del impuesto al valor agregado que le fue trasladado. A su vez, el contratista estará obligado a proporcionar al contratante copia de la documentación mencionada la cual deberá entregarse a más tardar el último día del mes siguiente a aquél en el que el contratante haya efectuado el pago de la contraprestación por el servicio recibido y el impuesto al valor agregado que se le haya trasladado. El contratante, en caso de que no recabe la documentación a que se refiere esta fracción en el plazo señalado, deberá presentar declaración complementaria en la cual disminuya los montos que hubiera acreditado por dicho concepto.

III. Que el impuesto al valor agregado trasladado al contribuyente haya sido efectivamente pagado en el mes de que se trate;

IV. Que tratándose del impuesto al valor agregado trasladado que se hubiese retenido conforme a los artículos 1o.-A y 18-J, fracción II, inciso a) de esta Ley, dicha retención se entere en los términos y plazos establecidos en la misma. El impuesto retenido y enterado, podrá ser acreditado en la declaración de pago mensual siguiente a la declaración en la que se haya efectuado el entero de la retención;

V. Cuando se esté obligado al pago del impuesto al valor agregado o cuando sea aplicable la tasa de 0%, sólo por una parte de las actividades que realice el contribuyente, se estará a lo siguiente:

a) Cuando el impuesto al valor agregado trasladado o pagado en la importación, corresponda a erogaciones por la adquisición de bienes distintos a las inversiones a que se refiere el inciso d) de esta fracción, por la adquisición de servicios o por el uso o goce temporal de bienes, que se utilicen exclusivamente para realizar las actividades por las que se deba pagar el impuesto al valor agregado o les sea aplicable la tasa de 0%, dicho impuesto será acreditable en su totalidad;

b) Cuando el impuesto al valor agregado trasladado o pagado en la importación corresponda a erogaciones por la adquisición de bienes distintos a las inversiones a que se refiere el inciso d) de esta fracción, por la adquisición de servicios o por el uso o goce temporal de bienes, que se utilicen exclusivamente para realizar las actividades por las que no se deba pagar el impuesto al valor agregado, incluyendo aquéllas a que se refiere el artículo 4o.-A de esta Ley, dicho impuesto no será acreditable;

c) Cuando el contribuyente utilice indistintamente bienes diferentes a las inversiones a que se refiere el inciso d) de esta fracción, servicios o el uso o goce temporal de bienes, para realizar las actividades por



SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL:

OODF0124 0234

EXP.:

GIM2200046/22

R.F.C.:

RCC2104136R0

CLAVE

2209005

las que se deba pagar el impuesto al valor agregado, para realizar actividades a las que conforme esta Ley les sea aplicable la tasa de 0%, para realizar las actividades por las que no se deba pagar el impuesto que establece esta Ley, incluyendo aquéllas a que se refiere el artículo 4o.-A de la misma, el acreditamiento procederá únicamente en la proporción en la que el valor de las actividades por las que deba pagarse el impuesto al valor agregado o a las que se aplique la tasa de 0%, represente en el valor total de las actividades mencionadas que el contribuyente realice en el mes de que se trate, incluyendo los actos o actividades a que se refiere el artículo 4o.-A de esta Ley, y

d) Tratándose de las inversiones a que se refiere la Ley del Impuesto sobre la Renta, el impuesto al valor agregado que le haya sido trasladado al contribuyente en su adquisición o el pagado en su importación será acreditable considerando el destino habitual que dichas inversiones tengan para realizar las actividades por las que se deba o no pagar el impuesto establecido en esta Ley, incluyendo aquéllas a que se refiere el artículo 4o.-A de la misma, o a las que se les aplique la tasa de 0%, debiendo efectuar el ajuste que proceda cuando se altere el destino mencionado. Para tales efectos se procederá en la forma siguiente:

1. Cuando se trate de inversiones que se destinen en forma exclusiva para realizar actividades por las que el contribuyente esté obligado al pago del impuesto al valor agregado o a las que les sea aplicable la tasa de 0%, el impuesto al valor agregado que haya sido trasladado al contribuyente o el pagado en su importación, será acreditable en su totalidad en el mes de que se trate.

2. Cuando se trate de inversiones que se destinen en forma exclusiva para realizar actividades por las que el contribuyente no esté obligado al pago del impuesto que establece esta Ley, incluyendo aquéllas a que se refiere el artículo 4o.-A de la misma, el impuesto al valor agregado que haya sido efectivamente trasladado al contribuyente o pagado en la importación no será acreditable.

3. Cuando el contribuyente utilice las inversiones indistintamente para realizar tanto actividades por las que se deba pagar el impuesto al valor agregado o les sea aplicable la tasa de 0%, así como para actividades por las que no esté obligado al pago del impuesto que establece esta Ley, incluyendo aquéllas a que se refiere el artículo 4o.-A de la misma, el impuesto al valor agregado trasladado al contribuyente o el pagado en la importación, será acreditable en la proporción en la que el valor de las actividades por las que deba pagarse el impuesto al valor agregado o se aplique la tasa de 0%, represente en el valor total de las actividades mencionadas, incluyendo los actos o actividades a que se refiere el artículo 4o.-A de esta Ley, que el contribuyente realice en el mes de que se trate debiendo, en su caso, aplicar el ajuste a que se refiere el artículo 5o.-A de esta Ley.

Los contribuyentes que efectúen el acreditamiento en los términos previstos en el párrafo anterior, deberán aplicarlo a todas las inversiones que adquieran o importen en un período de cuando menos sesenta meses contados a partir del mes en el que se haya realizado el acreditamiento de que se trate.

A las inversiones cuyo acreditamiento se haya realizado conforme a lo dispuesto en el artículo 5o.-B de esta Ley, no les será aplicable el procedimiento establecido en el primer párrafo de este numeral.



SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL: OODF0124 0234
EXP.: GIM2200046/22
R.F.C.: RCC2104136R0
CLAVE 2209005

4. Cuando las inversiones a que se refieren los numerales 1 y 2 de este inciso dejen de destinarse en forma exclusiva a las actividades previstas en dichos numerales, en el mes en el que ello ocurra, se deberá aplicar el ajuste previsto en el artículo 5o.-A de esta Ley.

VI. Tratándose de gastos e inversiones en periodos preoperativos el impuesto al valor agregado trasladado y el pagado en la importación que corresponda a las actividades por las que se vaya a estar obligado al pago del impuesto que establece esta Ley o a las que se vaya a aplicar la tasa de 0%, será acreditable en la proporción y en los términos establecidos en esta Ley, conforme a las opciones que a continuación se mencionan:

a) Realizar el acreditamiento en la declaración correspondiente al primer mes en el que el contribuyente realice las actividades mencionadas, en la proporción y en los términos establecidos en esta Ley. Para estos efectos, el contribuyente podrá actualizar las cantidades del impuesto que proceda acreditar en cada uno de los meses durante el periodo preoperativo, por el periodo comprendido desde el mes en el que se le haya trasladado el impuesto o haya pagado el impuesto en la importación hasta el mes en el que presente la declaración a que se refiere este inciso.

b) Solicitar la devolución del impuesto que corresponda en el mes siguiente a aquél en el que se realicen los gastos e inversiones, conforme a la estimativa que se haga de la proporción en que se destinarán dichos gastos e inversiones a la realización de actividades por las que se vaya a estar obligado al pago del impuesto que establece esta Ley o a las que se vaya a aplicar la tasa de 0%, respecto del total de actividades a realizar. En caso de que se ejerza esta opción, se deberá presentar a la autoridad fiscal, conjuntamente con la primera solicitud de devolución, lo siguiente:

1. La estimación y descripción de los gastos e inversiones que se realizarán en el periodo preoperativo, así como una descripción de las actividades que realizará el contribuyente. Para estos efectos, se deberán presentar, entre otros documentos, los títulos de propiedad, contratos, convenios, autorizaciones, licencias, permisos, avisos, registros, planos y licitaciones que, en su caso, sean necesarios para acreditar que se llevarán a cabo las actividades.

2. La estimación de la proporción que representará el valor de las actividades por las que se vaya a estar obligado al pago del impuesto que establece esta Ley o a las que se vaya a aplicar la tasa de 0%, respecto del total de actividades a realizar.

3. Los mecanismos de financiamiento para realizar los gastos e inversiones.

4. La fecha estimada para realizar las actividades objeto de esta Ley, así como, en su caso, el prospecto o proyecto de inversión cuya ejecución dará lugar a la realización de las actividades por las que se vaya a estar obligado al pago del impuesto que establece esta Ley o a las que se vaya a aplicar la tasa de 0%.

La información a que se refiere este inciso deberá presentarse de conformidad con las reglas de carácter general que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria.



SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL:

OODF0124 0234

EXP.:

GIM2200046/22

R.F.C.:

RCC2104136R0

CLAVE

2209005

Cuando se ejerza cualquiera de las opciones a que se refieren los incisos a) o b) de esta fracción, el contribuyente deberá calcular en el decimosegundo mes, contado a partir del mes inmediato posterior a aquél en el que el contribuyente inició actividades, la proporción en la que el valor de las actividades por las que se pagó el impuesto al valor agregado o a las que se aplicó la tasa de 0%, represente en el valor total de las actividades mencionadas que el contribuyente haya realizado en los doce meses anteriores a dicho mes y compararla contra la proporción aplicada para acreditar el impuesto que le fue trasladado o el pagado en la importación en los gastos e inversiones realizados en el periodo preoperativo, conforme a los incisos a) o b) de esta fracción, según se trate. Para identificar el mes en el que se deberá efectuar el ajuste a que se refiere el presente párrafo, los contribuyentes deberán informar a la autoridad el mes en el que inicien sus actividades, de conformidad con las reglas de carácter general que para tal efecto emita el Servicio de Administración Tributaria.

Cuando de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, la proporción aplicada para acreditar el impuesto correspondiente a los gastos o inversiones realizadas en el periodo preoperativo se modifique en más del 3%, se deberá ajustar dicho acreditamiento en la forma siguiente:

1. Cuando disminuya la proporción del valor de las actividades por las que deba pagarse el impuesto al valor agregado o se aplique la tasa de 0%, respecto del valor de las actividades totales, el contribuyente deberá reintegrar el acreditamiento efectuado en exceso, actualizado desde el mes en el que se realizó el acreditamiento o se obtuvo la devolución y hasta el mes en el que se haga el reintegro. En este caso, el monto del acreditamiento en exceso será la cantidad que resulte de disminuir del monto del impuesto efectivamente acreditado en el mes de que se trate, la cantidad que resulte de aplicar la proporción correspondiente al periodo de doce meses al monto del impuesto que le haya sido trasladado al contribuyente o el pagado en la importación en los gastos e inversiones en el citado mes.

2. Cuando aumente la proporción del valor de las actividades por las que deba pagarse el impuesto al valor agregado o se aplique la tasa de 0%, respecto del valor de las actividades totales, el contribuyente podrá incrementar el acreditamiento realizado, actualizado desde el mes en el que se realizó el acreditamiento o se obtuvo la devolución y hasta el doceavo mes, contado a partir del mes en el que se iniciaron las actividades. En este caso, el monto del acreditamiento a incrementar será la cantidad que resulte de disminuir de la cantidad que resulte de aplicar la proporción correspondiente al periodo de doce meses al monto del impuesto que le haya sido trasladado al contribuyente o el pagado en la importación en los gastos e inversiones en el mes de que se trate, el monto del impuesto efectivamente acreditado en dicho mes.

El reintegro o el incremento del acreditamiento, que corresponda de conformidad con los numerales 1 y 2, del párrafo anterior, según se trate, deberá realizarse en el mes en el que se calcule la proporción a que se refiere el párrafo segundo de esta fracción, de conformidad con las reglas de carácter general que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria.

Para los efectos de esta Ley, se entenderá como periodo preoperativo aquél en el que se realizan gastos e inversiones en forma previa al inicio de las actividades de enajenación de bienes, prestación de servicios independientes u otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, a que se refiere el artículo 1o. de la presente



SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL:

OODF0124 0234

EXP.:

GIM2200046/22

R.F.C.:

RCC2104136R0

CLAVE

2209005

Ley. Tratándose de industrias extractivas comprende la exploración para la localización y cuantificación de nuevos yacimientos susceptibles de explotarse.

Para los efectos de esta fracción, el periodo preoperativo tendrá una duración máxima de un año, contado a partir de que se presente la primera solicitud de devolución del impuesto al valor agregado, salvo que el interesado acredite ante la autoridad fiscal que su periodo preoperativo tendrá una duración mayor conforme al prospecto o proyecto de inversión cuya ejecución dará lugar a la realización de las actividades gravadas por esta Ley.

En el caso de que no se inicien las actividades gravadas por esta Ley una vez transcurrido el periodo preoperativo a que se refiere el párrafo anterior, se deberá reintegrar el monto de las devoluciones que se hayan obtenido, actualizado desde el mes en el que se obtuvo la devolución y hasta el mes en el que se efectúe dicho reintegro. Además, se causarán recargos en los términos del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación sobre las cantidades actualizadas. Lo dispuesto en este párrafo se aplicará sin perjuicio del derecho del contribuyente a realizar el acreditamiento del impuesto trasladado o el pagado en la importación en el periodo preoperativo, cuando inicie las actividades por las que deba pagar el impuesto que establece esta Ley o a las que se aplique la tasa del 0%, conforme a lo establecido en el inciso a) de esta fracción.

Tratándose de la industria extractiva no se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior cuando por causas ajenas a la empresa la extracción de los recursos asociados a los yacimientos no sea factible o cuando por circunstancias económicas no imputables a la empresa resulte incosteable la extracción de los recursos mencionados. Cuando la empresa deje de realizar las actividades previas a la extracción comercial regular de los recursos asociados a los yacimientos por causas diversas a las mencionadas, deberá reintegrar, en el mes inmediato posterior a aquél en que dejó de realizar las actividades mencionadas, el impuesto al valor agregado que le haya sido devuelto. El reintegro del impuesto deberá actualizarse desde el mes en que se obtuvo la devolución y hasta el mes en que realice el reintegro.

Las actualizaciones a que se refiere esta fracción, deberán calcularse aplicando el factor de actualización que se obtenga de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.

III. PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

Ahora bien, considerando que durante el periodo revisado, la contribuyente RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V., obtuvo un Valor de los Actos y Actividades efectivamente cobrados en suma de \$10,967,463.53, al que corresponde un Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 16%, en suma de \$1,754,794.01 y de que le trasladaron un Impuesto al Valor Agregado Acreditable en cantidad de \$35,323.00, importes que se fundamentan, motivan y detallan en los apartados A) VALOR DE ACTOS Y ACTIVIDADES E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO y B) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE del presente Capítulo, los cuales por economía y en obvio de repeticiones se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra hubiesen sido insertados; de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 1, párrafos primero, fracción II, segundo, tercero y cuarto y 5-D, párrafos primero y tercero, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el 2022, a la contribuyente le resultaron pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$1,719,471.01, mismos que no ha efectuado el



SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL: OODF0124 0234
EXP.: GIM2200046/22
R.F.C.: RCC2104136R0
CLAVE 2209005

pago correspondiente, no obstante la obligación de pagarlos mediante declaración que debió haber presentado, a más tardar el 17 del mes siguiente al que correspondía el pago, de conformidad con lo previsto en los artículos 1o., párrafos primero, fracción II, y cuarto, 5o-D, párrafo segundo y tercero, y 32, párrafo primero, fracción IV, párrafo primero, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en 2022.

Por lo anterior, a continuación, se detallan los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado a cargo de la contribuyente pendiente de enterar:

PERIODO 2022	VALOR DE LOS ACTOS Y ACTIVIDADES	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CAUSADO (A)	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE (B)	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	IVA A CARGO ACTUALIZADO A ENERO 2024
JUNIO	7,406,917	1,185,107	21,163	1,163,944	1.0846	1,262,414
JULIO	3,560,547	569,687	14,160	555,527	1.0766	598,080
TOTAL	10,967,464	1,754,794	35,323	1,719,471		1,860,494

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN 2022

"Artículo 1o.- Están obligadas al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta Ley, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:

II.- Presten servicios independientes.

El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, la tasa del 16%. El impuesto al valor agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores.

El contribuyente trasladará dicho impuesto, en forma expresa y por separado, a las personas que adquieran los bienes, los usen o gocen temporalmente, o reciban los servicios. Se entenderá por traslado del impuesto el cobro o cargo que el contribuyente debe hacer a dichas personas de un monto equivalente al impuesto establecido en esta Ley, inclusive cuando se retenga en los términos de los artículos 1º-A, 3º, tercer párrafo o 18-J, fracción II, inciso a) de la misma.

El contribuyente pagará en las oficinas autorizadas la diferencia entre el impuesto a su cargo y el que le hubieran trasladado o el que él hubiese pagado en la importación de bienes o servicios, siempre que sean acreditables en los términos de esta Ley. En su caso, el contribuyente disminuirá del impuesto a cargo, el impuesto que se le hubiere retenido.

..."

"Artículo 5o.-D. El impuesto se calculará por cada mes de calendario, salvo los casos señalados en los artículos 5º.-F y 33 de esta Ley.

Los contribuyentes efectuarán el pago del impuesto mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas a más tardar el día 17 del mes siguiente al que corresponda el pago.



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO

GOBIERNO DEL ESTADO

Juntos. Adelante.

SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL: OODF0124 0234
EXP.: GIM2200046/22
R.F.C.: RCC2104136R0
CLAVE 2209005

El pago mensual será la diferencia entre el impuesto que corresponda al total de las actividades realizadas en el mes por el que se efectúa el pago, a excepción de las importaciones de bienes tangibles, y las cantidades por las que proceda el acreditamiento determinadas en los términos de esta Ley. En su caso, el contribuyente disminuirá del impuesto que corresponda al total de sus actividades, el impuesto que se le hubiere retenido en dicho mes.

(...)”

“Artículo 32.- Los obligados al pago de este impuesto y las personas que realicen los actos o actividades a que se refiere el artículo 2o.-A tienen, además de las obligaciones señaladas en otros artículos de esta Ley, las siguientes:

IV. Presentar en las oficinas autorizadas las declaraciones señaladas en esta Ley. Si un contribuyente tuviera varios establecimientos, presentara por todos ellos una sola declaración de pago, en las oficinas autorizadas correspondientes al domicilio fiscal del contribuyente. Lo dispuesto en esta fracción no es aplicable a los casos señalados en los artículos 28 y 33 de esta Ley.

Los contribuyentes que tengan varios establecimientos deberán conservar, en cada uno de ellos, copia de las declaraciones de pago, así como proporcionar copia de las mismas a las autoridades fiscales de las entidades federativas donde se encuentren ubicados esos establecimientos, cuando así se lo requieran...”

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 96, párrafo primero; 99, párrafo primero, fracción I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con el artículo 6o, párrafos primero y cuarto, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, para efectos de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado, el entero de dichas retenciones del Impuesto Sobre la Renta debieron realizarse a más tardar el 17 del mes de calendario inmediato posterior al que se efectuó la retención; y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5-D, segundo párrafo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para efectos de pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado, vigente en 2021; el pago mensual del Impuesto al Valor Agregado, se debió realizar a más tardar el 17 del mes de calendario inmediato posterior al que correspondía el pago; por lo que en términos de lo dispuesto en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, los factores de actualización que se citan en las hojas 28 y 52 de esta liquidación, se determinaron como sigue:



SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL: OODF0124 0234
EXP.: GIM2200046/22
R.F.C.: RCC2104136R0
CLAVE 2209005

Table with 7 columns: 2022 Mes al que corresponde el pago, Índice Nacional de Precios al Consumidor de diciembre de 2023, Mes en que debió realizarse el pago, Dividido entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior, Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Fechas de Publicación en el Diario Oficial de la Federación, Factor de Actualización. Rows for JUNIO and JULIO.

RECARGOS

En virtud de que la contribuyente RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V., omitió pagar las contribuciones determinadas que se indican en los capítulos I y II anteriormente citados; con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, se procede a determinar el importe de los recargos por concepto de Indemnización al Fisco Federal, por la falta de pago oportuno; los cuales se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, multiplicadas por las diferentes tasas mensuales para recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde julio 2022 hasta enero 2024; mismas que se encuentran establecidas como sigue:

Recargos generados por el año 2022.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, la tasa de recargos para cada uno de los meses de mora será la que resulte de incrementar en 50% a la que mediante Ley fije anualmente el Congreso de la Unión; para tal efecto, la tasa se considerará hasta la centésima y, en su caso, se ajustará a la centésima inmediata superior cuando el dígito de la milésima sea igual o mayor a 5 y cuando la milésima sea menor a 5 se mantendrá la tasa a la centésima que haya resultado.

En este sentido, la tasa mensual de recargos por mora aplicable en cada uno de los meses del ejercicio fiscal de 2022, es de 1.47 por ciento, misma que se indica en la regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, la cual es el resultado de incrementar en un 50 por ciento la tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, establecida en el artículo 8, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021, generando un incremento equivalente al 0.49 por ciento, mismo que adicionado a la citada tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, da como resultado la tasa mensual de recargos por mora de 1.47 por ciento.



SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL: OODF0124 0234
EXP.: GIM2200046/22
R.F.C.: RCC2104136R0
CLAVE 2209005

Así, la tasa acumulada de recargos por mora correspondiente a los meses de julio de 2022 a diciembre de 2022, es de 8.82% por ciento, la cual resulta de la sumatoria de la tasa mensual de recargos por mora del 1.47 por ciento, por cada uno de los meses del periodo por el que se calculan los recargos.

Table with 3 columns: 2022 Mes, Mensual, Acumulada. Rows for July to December showing monthly and cumulative rates.

Recargos generados por el año 2023.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, la tasa de recargos para cada uno de los meses de mora será la que resulte de incrementar en 50% a la que mediante Ley fije anualmente el Congreso de la Unión; para tal efecto, la tasa se considerará hasta la centésima y, en su caso, se ajustará a la centésima inmediata superior cuando el dígito de la milésima sea igual o mayor a 5 y cuando la milésima sea menor a 5 se mantendrá la tasa a la centésima que haya resultado.

En este sentido, la tasa mensual de recargos por mora aplicable en cada uno de los meses del ejercicio fiscal de 2023, es de 1.47 por ciento, misma que se indica en la regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, la cual es el resultado de incrementar en un 50 por ciento la tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, establecida en el artículo 8, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2022, generando un incremento equivalente al 0.49 por ciento, mismo que adicionado a la citada tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, da como resultado la tasa mensual de recargos por mora de 1.47 por ciento.

Así, la tasa acumulada de recargos por mora correspondiente a los meses de enero de 2023 a diciembre de 2023, es de 17.64 por ciento, la cual resulta de la sumatoria de la tasa mensual de recargos por mora del 1.47 por ciento, por cada uno de los meses del periodo por el que se calculan los recargos.

Table with 3 columns: 2023 Mes, Mensual, Acumulada. Rows for January and February showing monthly and cumulative rates.



SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL:

OODF0124 0234

EXP.:

GIM2200046/22

R.F.C.:

RCC2104136R0

CLAVE

2209005

2023 Mes	Tasa de Recargos	
	Mensual	Acumulada
Marzo	1.47%	4.41%
Abril	1.47%	5.88%
Mayo	1.47%	7.35%
Junio	1.47%	8.82%
Julio	1.47%	10.29%
Agosto	1.47%	11.76%
Septiembre	1.47%	13.23%
Octubre	1.47%	14.70%
Noviembre	1.47%	16.17%
Diciembre	1.47%	17.64%

Recargos generados por el año 2024.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, la tasa de recargos para cada uno de los meses de mora será la que resulte de incrementar en 50% a la que mediante Ley fije anualmente el Congreso de la Unión; para tal efecto, la tasa se considerará hasta la centésima y, en su caso, se ajustará a la centésima inmediata superior cuando el dígito de la milésima sea igual o mayor a 5 y cuando la milésima sea menor a 5 se mantendrá la tasa a la centésima que haya resultado.

En este sentido, la tasa mensual de recargos por mora aplicable en cada uno de los meses del ejercicio fiscal de 2024, es de 1.47 por ciento, misma que se indica en la regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, la cual es el resultado de incrementar en un 50 por ciento la tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, establecida en el artículo 8, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2023, generando un incremento equivalente al 0.49 por ciento, mismo que adicionado a la citada tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, da como resultado la tasa mensual de recargos por mora de 1.47 por ciento.

Así, la tasa acumulada de recargos por mora correspondiente al mes de enero de 2024

2024 Mes	Tasa de Recargos	
	Mensual	Acumulada
Enero	1.47%	1.47%

Recargos del Impuesto Sobre la Renta retenido por Salarios y en General por la prestación de un servicio personal subordinado:



SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL: OODF0124 0234
EXP.: GIM2200046/22
R.F.C.: RCC2104136R0
CLAVE: 2209005

Periodo 2022	Período de Recargos	Tasa de recargos por Año			Total Tasa %	Contribución Omitida Actualizada	Recargos por Pagar
		2022	2023	2024			
Junio	JULIO 2022- ENERO 2024	8.82%	17.64%	1.47%	27.93%	590,390	164,896
Julio	AGOSTO 2022 - ENERO 2024	7.35%	17.64%	1.47%	26.46%	581,136	153,769
TOTAL	-----					1,171,526	318,665

Recargos de pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado:

Periodo 2022	Período de Recargos	Tasa de recargos por Año			Total Tasa %	Contribución Omitida Actualizada	Recargos por Pagar
		2022	2023	2024			
junio	JULIO 2022- ENERO 2024	8.82%	17.64%	1.47%	27.93%	1,262,414	352,592
Julio	AGOSTO 2022 - ENERO 2024	7.35%	17.64%	1.47%	26.46%	598,080	158,252
TOTAL	-----					1,860,494	510,844

Resumen de Recargos:

Impuesto Sobre la Renta retenido por Salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado	318,665
Pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado	510,844
Total Recargos	829,509

MULTAS

A) DE FONDO

En relación con lo anterior y en virtud de que esa contribuyente omitió enterar el Impuesto Sobre la Renta retenido por concepto de salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, correspondiente a los meses de junio y julio del 2022, en cantidad histórica de \$1,084,127.00; según se fundó, motivó y detalló en el CAPITULO I del Impuesto Sobre la Renta, de la presente resolución; lo cual por economía y en obvio de repeticiones se tiene por reproducido en el presente apartado como si a la letra se hubiese insertado; se hace acreedora a la imposición de una multa por la cantidad de \$596,269.00, equivalente al 55% de las contribuciones omitidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 76, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación.



SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL:

OODF0124 0234

EXP.:

GIM2200046/22

R.F.C.:

RCC2104136R0

CLAVE

2209005

Ahora bien, para efectos del Impuesto Sobre la Renta de los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado, por los impuestos que retuvo pero no enteró al fisco federal, procede aplicar un aumento en la multa, en cantidad de \$542,063.00, equivalente al 50% de la contribución retenida y no enterada; de conformidad con lo establecido en el artículo 77, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, por encontrarse en el supuesto de agravante previsto en el artículo 75, fracción III del citado Código.

Para efecto de determinar la multa que resultó mayor, impuesta en cantidad de \$1,138,332.00, esta Autoridad procedió a efectuar la comparación entre las diversas infracciones a las disposiciones fiscales que establecen obligaciones formales que cometió la contribuyente y las originadas por la omisión total o parcial del pago de las contribuciones que nos ocupan:

RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO						
2022	IMPUESTO A CARGO	MULTA DE FORMA	MULTA DE FONDO			MULTA MAYOR A APLICAR
			55%	AGRAVANTE 50%	TOTAL	
Junio	544,339	22,400	299,386	272,169	571,555	571,555
Julio	539,788	22,400	296,883	269,894	566,777	566,777
TOTAL	1,084,127.00	44,800	596,269	542,063	1,138,332	1,138,332

Finalmente y en virtud de que la contribuyente no efectuó el pago mensual del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los meses de junio y julio de 2022, en cantidad histórica de \$1,719,471.00, según se fundó, motivó y detalló en el CAPÍTULO II del Impuesto al Valor Agregado de la presente resolución; lo cual por economía y en obvio de repeticiones se tiene como si a la letra se hubiese insertado; se hace acreedora a la imposición de una multa en cantidad de \$945,709.00, equivalente al 55% de las contribuciones omitidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 76, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación.

Para efecto de determinar la citada multa que resultó mayor, impuesta en cantidad de \$945,709.00; esta Autoridad procedió a efectuar la siguiente comparación entre las multas impuestas por las diversas infracciones a las disposiciones fiscales que establecen obligaciones formales que cometió la contribuyente y las originadas por la omisión total o parcial del pago de la contribución que nos ocupa.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO MENSUAL				
2022	IMPUESTO A CARGO	MULTA DE FORMA	MULTA DE FONDO 55%	MULTA MAYOR A APLICAR
Junio	1,163,944	18,360	640,169	640,169
Julio	555,527	18,360	305,540	305,540
TOTAL	1,719,471	220,320	945,709	945,709

La multa de forma considerada en el recuadro anterior para efecto de la comparativa que nos ocupa, es la prevista en el artículo 82, párrafo primero, fracción I, inciso d, del Código Fiscal de la Federación vigente en el momento en que se cometió la infracción, al haberse ubicado esa



SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL: OODF0124-0234
EXP.: GIM2200046/22
R.F.C.: RCC2104136R0
CLAVE: 2209005

contribuyente en la infracción prevista en el artículo 81, párrafo primero, fracción I, del mismo ordenamiento; toda vez que la contribuyente RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V., no presentó en términos de las disposiciones fiscales las declaraciones del pago mensual del Impuesto al Valor Agregado de octubre, de 2021.

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

“Artículo 75. Dentro de los límites fijados por este Código, las autoridades fiscales al imponer multa por la comisión de las infracciones señaladas en las leyes fiscales, incluyendo las relacionadas con las contribuciones al comercio exterior, deberán fundar y motivar su resolución y tener en cuenta lo siguiente:[...]”

III. Se considera también agravante, la omisión en el entero de contribuciones que se hayan retenido o recaudado de los contribuyentes”

“Artículo 76.- Cuando la comisión de una o varias infracciones origina la omisión total o parcial en el pago de contribuciones incluyendo las retenidas o recaudadas, excepto tratándose de contribuciones al comercio exterior, y sea descubierta por las autoridades fiscales mediante el ejercicio de sus facultades, se aplicará una multa de 55% al 75% de las contribuciones omitidas.”

“Artículo 77. En los casos a que se refiere el artículo 76 de este código, las multas se aumentarán conforme a las siguientes reglas:

[...]

III. De un 50% a un 75% de importe de las contribuciones retenidas o recaudadas y no enteradas, cuando se incurra en la agravante a que se refiere la fracción III del artículo 75 de este código.”

RESUMEN DE MULTAS

CONCEPTO	Multas de fondo	Multa de forma	Total multa
Por omisión del entero del Impuesto Sobre la Renta retenido por Salarios	1,138,332	0	1,138,332
Por omisión del pago del Impuesto al Valor Agregado	945,709	0	945,709
Total de Multas a Pagar	2,084,041	0	2,084,041
(Dos Millones Ochenta y Cuatro Mil Cuarenta y Un Pesos 00/100MN)			



SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL:

UDDF-0124 0234

EXP.:

GIM2200046/22

R.F.C.:

RCC2104136R0

CLAVE

2209005

RESUMEN

Cifras actualizadas a enero 2024

CONTRIBUCIONES OMITIDAS ACTUALIZADAS	Importe
1.- Impuesto Sobre la Renta retenido por Salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado	1,171,526
3.- Impuesto al Valor Agregado	1,860,494
4.- Recargos.	829,509
7.- Multas.	2,084,041
Total del Crédito Fiscal a Pagar.	5,945,570
(Cinco millones novecientos cuarenta y cinco mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.)	

CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas a enero de 2024, y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación.

Las cantidades anteriores y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes, determinadas sobre las contribuciones omitidas y aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán ser enteradas previa presentación de este oficio en la oficina recaudadora de la Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que corresponde a su domicilio fiscal, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación.

Así mismo, cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del artículo 17-A del ordenamiento citado, conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación.

Los recargos generados se presentan calculados sobre la contribución omitida actualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación; computados a partir de julio de 2022 y hasta enero de 2024.

Queda enterada que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos su notificación, tendrá derecho a una



SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL: OODF0124 0234
EXP.: GIM2200046/22
R.F.C.: RCC2104136R0
CLAVE 2209005

reducción del 20% en la multa impuesta en cantidad de \$1,541,978.00 calculada sobre \$2,803,598.00, monto de la contribución histórica omitida o enteradas a gestión de autoridad, de conformidad con lo previsto en el 76, párrafo séptimo, del Código Fiscal de la Federación; derecho que deberá hacer valer ante la citada oficina recaudadora de la Dirección de Ingresos que corresponde a su domicilio fiscal.

Es de señalar que el aumento sobre la multa impuesta por esta autoridad, de conformidad con el artículo 77, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, no gozará del beneficio de la disminución por pronto pago, previsto en el artículo 76, séptimo párrafo, del Código invocado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le indica que la presente resolución es susceptible de impugnarse, por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del recurso de revocación previsto en el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación (de conformidad con la regla 1.6., último párrafo, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023) ante la Procuraduría Fiscal, adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Se precisa que para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder de la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha Autoridad, siempre que indiquen en su promoción los datos de identificación de esos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron y la Autoridad Fiscal de la Entidad Federativa en donde fueron entregados, de conformidad con el artículo 2, fracción VI, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del juicio contencioso administrativo federal, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional, o en línea a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Finalmente, se informa que en caso de ubicarse en alguno de los supuestos contemplados en las fracciones del penúltimo párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, el Servicio de Administración Tributaria publicará en su página de Internet (www.sat.gob.mx) su ombre,



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO

GOBIERNO DEL ESTADO

Juntos Adelante.

SF/SPFI/DF/ASRG/00083/2024

NO. CONTROL:

OODF0124 0234

EXP.:

GIM2200046/22

R.F.C.:

RCC2104136R0

CLAVE

2209005

denominación social o razón social y su clave del Registro Federal de Contribuyentes; lo anterior de conformidad con lo establecido en el último párrafo del citado precepto legal. En caso de estar inconforme con la mencionada publicación podrá llevar a cabo el procedimiento de aclaración previsto en las reglas de carácter general correspondientes, a través del cual podrá aportar las pruebas que a su derecho convenga.

Notifíquese personalmente.

Atentamente


L.C. Claudia Edyami Dávila Delayo
Directora de Fiscalización

C.C.P.: Expediente / Consecutivo
YVG/CRR/FMJJ

